

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2021**  
**(10/2021)**

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES**, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, mediante conexión telemática.

**JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ**, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Excusa su asistencia

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	1/108

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

01 Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de Almonaster la Real.

02. Expte\_389/2021: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN C/ SANTA EULALIA N.º 16

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

Municipio de Castaño del Robledo

03. Expte\_378/ 2021: LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO,

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que el acerado sea empedrado.

Municipio de Cortelazor la Real.

04. Expte. 227/2021: DEMOLICIÓN y PROYECTO BÁSICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	2/108

La Comisión por unanimidad entiende que no puede pronunciarse hasta que no se emita la resolución de autorización sobre la segregación que se propone en el siguiente punto del orden del día.

05. Expte\_334/2021: SEGREGACIÓN DE PARCELA COLINDANTE EN C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Cumbres Mayores.

06. Expte\_145/2020: PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE ALMACÉN SITO EN CALLE NARCISO SUÁREZ N.º 46 DE CUMBRES MAYORES

La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido de que debe presentar nuevo proyecto, elevando la cubierta.

07. Expte\_286/2020: REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL INMUEBLE SIDO EN C/ CASTILLO-IGLESIA N.º 50

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

08. Expte\_318/2021: CONJUNTO MONUMENTAL DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado en el siguiente sentido: que se ofrezca mayor información sobre las luminarias a utilizar; que se concrete cómo se va a ejecutar la rampa, presentando su diseño y detalle constructivo; que todas las arquetas se mimeticen e integren con el propio pavimento; que



FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	3/108

se realice el control arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia. Podrán autorizarse todas aquellas actuaciones no concernidas en el anterior condicionado

Municipio de Fuenteheridos

09. Expte. 363/2021: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PORCHE EN CALLE ARRECIFE N.º 39 DE FUENTEHERIDOS

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

Municipio de Galaroza

10. Expte. 313/2021: PROYECTO BÁSICO DE DOS APARTAMENTO CON PISCINA EN C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ, 23 DE GALAROZA

La Comisión por unanimidad emite informe condicionado a la subsanación de la composición de los alzados en los términos anteriormente informado, para conseguir la armonización con el entorno y preservar sus valores patrimoniales, y a la definición de la planta de cubierta a dos aguas.

Municipio de Huelva

11. Expte. 218/2020: ACTUACIONES DE CREACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO, MEJORA DE ZONAS VERDE Y JARDINERÍA EN DISTINTAS ZONA DE HUELVA.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

12. Expte. 290/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA ADOSADO C/ I N.º 14 DEL BARRIO REINA VICTORIA DE HUELVA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	4/108

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se mantenga el mismo diseño de palillería de las carpinterías originales, tal y como aparecen en las fotografías aportadas, dada la singularidad del inmueble.

13. Expte. 389/2021: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y ALARMA DE INCENDIO. EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE VÍAS DE EVALUACIÓN DE SALIDAS EN EL MUSEO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

Municipio de Linares de la Sierra.

14. Expte. 224/2021: ALEGACIONES AL PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE LIMÓN 5

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la eliminación de los lucernarios de cubierta.

Municipio de Minas de Riotinto.

15. Expte. 219/2021: PROYECTO DE PISTA TEMPORAL DE ACCESO A PREPARACIÓN DEL ASIENTO DE LA ESCOMBRERA SUR.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Municipio de Moguer.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	5/108

16. Expte. 250/2021 : REFORMADO Y MODIFICACIÓN DE FACHADA DE LOCAL EN CALLE PEDRO ALONSO NIÑO, 12 DE MOGUER

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

Municipio de Niebla.

17. Expte. 122/2021: REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN N.º 4 DE NIEBLA

La Comisión por unanimidad emite favorable.

18. Expte. 258/2021: TRATAMIENTO DEL RETABLO DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA DE NIEBLA

La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido de que habrá de completarse la documentación tal y como se indica en el informe de la Ponencia.

19. Expte. 314/2021: PROYECTO PFEA 2029 REMODELACIÓN C/ SIETE REVUELTAS Y C/ ESPEJO

La Comisión emite informe favorable por unanimidad con el condicionado arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia Técnica..

Municipio de Trigueros

20. EXPTE: 167/2021: MODIFICADO A LA MEMORIA TÉCNICA RELATIVA A LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	6/108

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

21. Ruegos y Preguntas.

### ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE. 389/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 10/2021.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN C/ SANTA EULALIA  
N.º16 DE ALMONASTER LA REAL.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	7/108

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

Por otra parte mediante Decreto 225/1992 DE de 30-12-1992, se procede a la declaración del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial De San Martín de Almonaster la Real encontrándose también la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN C/ SANTA EULALIA N.º 16 DE ALMONASTER LA REAL ...

Según la documentación aportada" *Las actuaciones tienen por objeto la sustitución completa de la cubierta, manteniendo su esquema estructural.*

*Los faldones serán forjados unidireccionales, de vigas y viguetas metálicas de tipo IPN, de diferente canto según su posición, y entrevigado de rasillón cerámico aligerado, sobre muros de carga existentes, una vez saneados. Como elemento a la intemperie, se reutilizarán las tejas en lo posible y adquiriéndose el resto procedentes de derribo.*

*En cuanto a las instalaciones, únicamente se interviene sobre el sanamiento de agua recogida por la cubierta, que verterá en las bajantes existentes embutidas en los muros de cerramiento y quedarán convenientemente descritas y detalladas en el correspondiente proyecto de ejecución.*

*El resto de la edificación quedará sin intervención alguna, no afectando a ninguna de sus condiciones de ni parámetros.*

*Con las actuaciones previstas, la altura de la edificación no sufrirá variación en ninguna de las tres calles a las que presenta fachada.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	8/108

*Asimismo, LA INTERVENCIÓN PROPUESTA NO SUPONDRÁ ALTERACIÓN ALGUNA EN LA EDIFICABILIDAD, EN EL APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA, NI OCASIONARÁ PARCELACIÓN O AGREGACIÓN, NI VARIACIÓN DE LA ALINEACIÓN, NI CUALQUIER OTRO PARÁMETRO URBANÍSTICO O INTRÍNSECO DE LA EDIFICACIÓN."*

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural, siendo Conjunto Histórico, y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar que " La edificación dispone de protección P 1 "Portección Estructural por Planeamiento".La propuesta presentada y según la documentación que obra en el Proyecto Básico y de Ejecución (Copia sin Visar) Presentado:

■ No modifica la edificabilidad de la construcción. Se limita a sustituir la cubierta que se encuentra en muy mal estado (casi ruinoso) manteniéndose la volumetría.

■ Se mantienen las alineaciones y rasantes no planteándose parcelaciones ni agregaciones.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	9/108

■ *Se mantiene el número de Plantas existentes."*

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, no se aumentan las superficies edificadas ni el número de plantas .

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...*se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	10/108

determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar que "La edificación dispone de protección P 1 "Portección Estructural por Planeamiento".La propuesta presentada y según la documentación que obra en el Proyecto Básico y de Ejecución (Copia sin Visar) Presentado:

■ No modifica la edificabilidad de la construcción. Se limita a sustituir la cubierta que se encuentra en muy mal estado (casi ruinoso) manteniéndose la volumetría.

■ Se mantienen las alineaciones y rasantes no planteándose parcelaciones ni agregaciones.

■ Se mantiene el número de Plantas existentes."

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, no se aumentan las superficies edificadas ni el número de plantas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	11/108

competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”

3.- “...EXPTE. 378/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021

**EXPEDIENTE:** OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO.

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de 22 de diciembre de 1982 se declara Conjunto Histórico Artístico, y posteriormente es declarado BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español, el sector delimitado al efecto del municipio de Castaño Robledo, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedando a su vez inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y siendo de aplicación el régimen legal de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por cuanto se ordena en la Disposición Adicional Tercera del citado cuerpo legal.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	12/108

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial con fecha 14-07-2021, documentación de MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUELVA), ...

o

Según la documentación aportada, *“Se redacta el presente documento por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Castaño del Robledo, y tiene como objetivo la definición y cuantificación de las obras realizadas, y las que se pretenden realizar, para la reforma y adecuación de la zona de acceso al núcleo urbano de Castaño del Robledo.*

*Atendiendo al cuadro de necesidades de este Ayuntamiento, la actuación se centra en acometer las obras necesarias para la adecuación funcional y estética de la zona del acceso principal al caso urbano de Castaño del Robledo.*

*Por una parte, se ha procedido a la eliminación de las señales y carteles que se concentraban en un ensanchamiento del acerado situado justo en el acceso al casco, sustituyéndola por una señalética más simple y homogénea. Y se ha ejecutado un muro para la colocación de una chapa perforada decorativa de acero corten.*

*En una segunda fase, se pretende adecuar uno de los márgenes de la carretera que divide en dos el núcleo urbano de la población, el cual es muy utilizado para pasear por los ciudadanos. Se necesita dotar este itinerario de una pavimentación adecuada para el tránsito peatonal, pretendiéndose su ejecución mediante hormigón impreso.*

*En el ensanchamiento existente en el acceso se encontraba lleno de señales y carteles de múltiples formas y diseños, colmatando por completo toda la superficie, y obligando a que el tránsito peatonal se desarrollase fuera de la acera en el punto más cercano a la carretera provincial HU-8114.*

*También contribuía a impedir el tránsito peatonal por la acera, la disposición del muro de mampostería que discurre por el margen este de la carretera, en su paso sobre la cuneta anexa.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	13/108

*Se ha elegido el sistema constructivo descrito por su facilidad de ejecución, consiguiendo además una imagen distintiva del resto de paramentos de la zona, y que contribuye a destacar la chapa decorativa.*

*Se ha procedido también a colocar una señalización homogénea de banderola, eligiéndose el tipo más común en los núcleos urbanos del entorno.*

*Tanto el espacio donde se ha ejecutado el muro, como el camino previsto junto al arcén, con una anchura de entre 1,20 y 1,50 m, se acabarán mediante pavimentación de hormigón impreso en color terrizo, para la mayor diferenciación posible respecto de la calzada."*

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

En este sentido, se hace constar que la actuación propuesta se encuentra en proceso de ejecución, constituyendo una legalización.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	14/108

competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

4.- “...EXPTE 227/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/202.

**EXPEDIENTE:** DEMOLICION Y PROYECTO BASICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL.

**PROMOTOR:** ELADIO COPETE GONZÁLEZ

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	15/108

dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICION Y PROYECTO BASICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL , promovida por ELADIO COPETE GONZÁLEZ y remitida por este ayuntamiento.

Se remite por parte del mismo promotor propuesta de PROYECTO DE SEGREGACION, la cual se pretendería realizar previa a la propuesta de obra nueva.

Según la documentación aportada *"El solar se encuentra ubicado en la zona sur del municipio, en los límites de la trama urbana, con una tipología de huecos verticales y con una altura de alero uniforme e igual a la del proyecto.*

*El solar objeto del presente proyecto se encuentra en la Calle Rosas, N°28, Cortelazor (Huelva), tiene una configuración irregular sensiblemente cuadrada, con una superficie en planta de 71.95 m<sup>2</sup>.*

*El solar tiene una edificación existente de 41,75 m<sup>2</sup> de construcción, considerada urbanísticamente como uso principal el residencial.El solar objeto del presente proyecto se encuentra en la Calle Rosas, N°28, Cortelazor (Huelva), tiene una configuración irregular sensiblemente cuadrada, con una superficie en planta de 71.95 m<sup>2</sup>. La descripción del solar es la siguiente: longitud de la fachada a la calle es de 9.75 metros, fondo trasero de 10.21 metros y fondo medio de 8.00 metros, linderos medianeros laterales con otras edificaciones de 8.61 y 6.75 metros.*

*No posee servidumbres aparentes y su topografía es horizontal.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	16/108

*La composición en planta contempla la condición de edificio en esquina, la ubicación de los núcleos de comunicación y el programa de necesidades requerido por el promotor. Partiendo de estas premisas, se ha proyectado una distribución en planta con el mínimo de espacios residuales, actuando el núcleo de comunicación vertical como elemento ordenador del espacio.*

*El edificio proyectado corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar en esquina, compuesto de 2 plantas sobre rasante.*

*Contaremos con dos tipos de acabados diferentes para el proyecto. En planta baja contaremos con aplacado de piedra natural (existente en la parcela), exceptuando la fachada hacia el interior de la parcela. En planta primera se realizará un enfoscado de mortero monocapa color blanco.”*

La actuación propuesta está informada por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03. Se comenta que *“En cuanto al cumplimiento del artículo 187 relativo a los materiales de fachada: 2. El acabado de fachada será en calado o pintado en blanco, o muros de piedra en aquellas zonas que por encontrarse dentro de un conjunto ambiental determinado se autorice, este acabado. 3. Se permiten los recercados de los huecos con el mismo acabado de la fachada. 4. Se prohíben los aplacados de cualquier tipo.*

*.....Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas”.*

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	17/108

- En consonancia con el informe técnico municipal, se prohíben los aplacados de cualquier tipo. Por lo que se realizará siempre con acabado de lajas de piedra natural, y se propone tal acabado en la totalidad de las fachadas (en consonancia con la edificación adjacente), inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adjacente.
- Se eliminará el vuelo de cubierta y se realizará de manera homogénea con la edificación adjacente.
- El hueco de ventana a fachada lateral a parcela de proporción cuadrado se realizará vertical según el artículo 188 d. *Huecos en fachada*.
- Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.
- Se recuerda lo informado según el técnico municipal: *Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas*”.

En todo caso se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

En relación a la afección arqueológica, según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cortelazor, se establece en su Capítulo III, Sección V. Normas de Protección Arqueológica, art. 90 Normas de Cautela Arqueológica, punto 3., (literalidad del documento): *“para todo el ámbito del Conjunto Histórico se aplicará un control arqueológico del movimiento de tierras, tipificado en el Decreto 168/2003 de 17 de junio (Reglamento de Actividades Arqueológicas), ante cualquier obra o remoción de tierras, tanto en espacios públicos como privados”*.

**PROPUESTA**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	18/108

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación :

- En consonancia con el informe técnico municipal : *Se prohíben los aplacados de cualquier tipo.* Por lo que se realizará siempre con acabado de lajas de piedra natural, y se propone tal acabado en la totalidad de las fachadas ( en consonancia con la edificación adjacente) , inclusive fachada lateral a parcela y principal interior en su totalidad y con la misma tonalidad y acabado de la edificación adjacente.
- Se eliminará el vuelo de cubierta y se realizará de manera homogénea con la edificación adjacente.
- El hueco de ventana a fachada lateral a parcela de proporción cuadrado se realizará vertical según el artículo 188 d. *Huecos en fachada* .
- Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.
- Se recuerda lo informado según el técnico municipal: *Existen huecos en una de las medianeras que es tratada como otra fachada al quedar expuesta por no existir edificación en la parcela colindante. Dichos huecos crearán una servidumbre de luces y vistas*“.

En todo caso se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

En cuanto a la afección arqueológica, teniendo en cuenta lo recogido en el PGOU de Cortelazor, la ejecución del Proyecto Básico de Elevación de Planta y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en Esquina en C/ Rosas, nº 28, conllevará la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	19/108

movimientos de tierra, hasta cota de afección del proyecto de obra, según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial, comunicar día de inicio y finalización de dicha actividad.

Dicha Actividad Arqueológica deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre el recorrido objeto de actuación. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Dicho control se establece hasta cota de afección del proyecto de obra, no estableciéndose con claridad ni en la memoria justificativa ni en los planos cuál va a ser.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

5.- "... EXPTE 334/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	20/108

REF: 10/2021.

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE SEGREGACION EN C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL.

**PROMOTOR:** ELADIO COPETE GONZÁLEZ.

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE SEGREGACION C/ ROSAS, N.º 28 DE CORTELAZOR LA REAL, promovida por ELADIO COPETE GONZÁLEZ y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada *“Trata el presente proyecto de la segregación de una parcela urbana existente, situada en el núcleo urbano de Cortelazor, actualmente ubicado en C/ Rosas,*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	21/108

nº 28, según se puede observar en el plano de emplazamiento. Se trata de obtener un resultado final de 2 parcelas urbanas, una de ellas edificable, de acuerdo con la propuesta de este documento, tanto en delimitación, como en superficie.

Se propone segregar respecto de la parcela original 2 solares con las siguientes características.

**SOLAR 1. A**

· *Uso del Suelo: residencial entre medianeras*

· *Superficie: 75,61 m<sup>2</sup>*

· *Edificaciones: solar sin ninguna edificación.*

· *Linderos:*

*Norte: Suelo urbano de uso residencial.*

*Sur: Ctra. Hinojales.*

*Este: Suelo urbano de uso residencial.*

*Oeste: Suelo urbano de uso deportivo.*

**SOLAR 1. B**

*Uso del Suelo: residencial entre medianeras*

· *Superficie: 71,94 m<sup>2</sup>*

· *Edificaciones: solar con una edificación de 24,34 m<sup>2</sup>.*

· *Linderos:*

*Norte: Suelo urbano de uso residencial y C/ Rosas.*

*Sur: Ctra. Hinojales.*

*Este: Suelo urbano de uso residencial.*

*Oeste: Suelo urbano de uso residencial..."*

La actuación propuesta está informada por los servicios técnicos municipales, no observándose incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03. Se comenta que "Se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 172 y 173.

**CONDICIONES DE PARCELACIÓN.**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	22/108

En el caso de nuevas parcelaciones o en el de segregaciones de parcelas existentes, se considera parcela mínima la siguiente:

- Aquella cuya superficie sea igual a 75 m<sup>2</sup>. Asimismo, la parcela mínima deberá disponer de frente mínimo 6 metros y 8 metros de profundidad. En la parcela podrá inscribirse un círculo de diámetro 5 metros.

**AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS.**

- Segregaciones. En segregación de parcelas se asegurará que las parcelas resultantes tengan fachada a vía pública. Asimismo, se respetarán las condiciones de parcela mínima definidas en el artículo 172 "Condiciones de Parcelación", y de alineación a vial.

4.- Las parcelas resultantes tras la segregación CUMPLEN con lo establecido en los artículos anteriores y su descripción es la siguiente:

**PARCELA 1A:**

· *Uso del Suelo: residencial entre medianeras*

· *Superficie: 75,61 m<sup>2</sup>*

· *Linderos:*

*Norte: Suelo urbano de uso residencial.*

*Sur: Ctra. Hinojales.*

*Este: Suelo urbano de uso residencial.*

*Oeste: Suelo urbano de uso deportivo.*

· *Accesos: desde Ctra. Hinojales.*

· *Servicios urbanos: cuenta con red de abastecimiento de agua potable, a partir de la red general de abastecimiento a la localidad, red de saneamiento, suministro eléctrico (tendido eléctrico y alimentación en baja tensión), y suministro de canalización telefónica.*

**PARCELA 1. B**

· *Superficie: 71,94 m<sup>2</sup>*

· *Edificaciones: solar con una edificación de 24,34 m<sup>2</sup>.*

· *Linderos:*

*Norte: Suelo urbano de uso residencial y C/ Rosas.*

*Sur: Ctra. Hinojales.*

*Este: Suelo urbano de uso residencial.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	23/108

*Oeste: Suelo urbano de uso residencial. "*

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación, aunque el informe de los servicios técnicos municipales es favorable, se observa que una de las parcelas quedaría menor de 75 m<sup>2</sup>, (*PARCELA 1. B Superficie: 71,94 m<sup>2</sup>* ) por lo que se entiende que dicha segregación no podría realizarse.

Se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, aunque el informe de los servicios técnicos municipales es favorable, se observa que una de las parcelas quedaría menor de 75 m<sup>2</sup>, (*PARCELA 1. B Superficie: 71,94 m<sup>2</sup>* ) por lo que se entiende que dicha segregación no podría realizarse.

Se recuerda que Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	24/108

parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

6.- “... EXPTE. 145/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 10/2021

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y EJECUCIÓN DE ALMACEN SITO EN CALLE NARCISO SUAREZ, Nº 46, DE CUMBRES MAYORES.

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	25/108

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación se encuadra en el entorno de protección de los 50 metros en suelo urbano que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para aquellos bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en este caso el Castillo Fortaleza de Sancho IV el Bravo de Cumbres Mayores (Huelva).

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial y la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, en fecha 02 de diciembre de 2020, emitieron informes consultivos sobre la documentación de MEMORIA TECNICA PARA REHABILITACION DE INMUEBLE SITO EN CALLE NARCISO SUAREZ N.º 46 DE CUMBRES MAYORES, presentada en 01 de junio de 2020, concluyendo lo siguiente :

*"... significándole que tales informes no vinculan al órgano competente para dictar la resolución definitiva, ya que se emiten conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 25 f) del Decreto 4/1993, de 26 enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía... Al ser la documentación aportada una MEMORIA TECNICA, se emite informe CONSULTIVO comentando que se deberá de aportar el preceptivo Proyecto, dado que al estar la actuación incluida en el entorno del Bien de Interés Cultural habrá de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía..."*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	26/108

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y EJECUCIÓN DE ALMACEN SITO EN CALLE NARCISO SUAREZ, Nº 46, DE CUMBRES MAYORES, promovida por ANTONIO JESUS SABIDO CARRANZA y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se actúa sobre una *edificación existente situada en esquina y entre medianeras, destinada a vivienda y desarrollada en dos plantas, que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta desarrollada también en dos plantas y destinada a garaje almacén. La vivienda presenta débil estado de solidez, con desplomes y grietas, teniendo la cubierta un estado precario.*

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la vivienda existente, la ejecución de una construcción desarrollada en dos plantas, con uso característico de almacén por planta y alineados. La carpintería exterior será de madera. La cubierta se proyecta con terraza y castillete de salida terminado en teja.

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable, constanding: *"Siendo la altura máxima la consolidada a día de hoy por las edificaciones colindantes por lo tanto se podrá ejecutar la edificación siempre y cuando sea respetado lo que dice la normativa vigente."*

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en su sesión 03/15, de fecha 26 de marzo de 2015 en corrección de errores del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano consolidado del municipio de Cumbres Mayores ( promotor: ayuntamiento de Cumbres Mayores.), se

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	27/108

emitió "INFORME FAVORABLE en cuanto a que la propuesta es compatible con la protección del Patrimonio Histórico. : Tras la aprobación definitiva del documento de la Delimitación de Suelo Urbano Consolidado de Cumbres Mayores se ha detectado un error en la definición de las máximas alturas de las edificaciones que conforman la manzana delimitada por la Plaza de Portugal, y las calles Capitán Diego García Bravo, Narciso Suárez y Benito Moro, así como la de aquellas edificaciones que dan frente a la calle Narciso Suárez en su tramo más próximo a la Plaza de Portugal....

En cambio las edificaciones hacia la calle Capitán Diego García Bravo presentan la mayoría de ellas una altura de dos plantas. Se considera oportuno reflejar esta realidad haciendo una distinción en relación a la altura máxima permitida respecto a estos dos espacios públicos, de modo que se limita a un máximo de una planta para el caso de las edificaciones con frente a la plaza de Portugal, mientras que se define un máximo de dos plantas para las edificaciones que dan frente a la calle Capitán Diego García Bravo."

Vista la documentación, se estima el grafismo muy pobre en su representación, y se propone una cubierta de cubierta inclinada a un agua a semejanza de la edificación original así como componer los huecos en planta alta para no romper con la homogeneidad de la calle.

Se observa discrepancia ya que el oficio de remisión así como el telemático mencionan *Sustitución de forjado*, no teniendo que ver con la actuación propuesta.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	28/108

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable, constando : *“ Siendo la altura máxima la consolidada a día de hoy por las edificaciones colindantes por lo tanto se podrá ejecutar la edificación siempre y cuando sea respetado lo que dice la normativa vigente.”*

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en su sesión 03/15, de fecha 26 de marzo de 2015 en corrección de errores del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano consolidado del municipio de Cumbres Mayores ( promotor: ayuntamiento de Cumbres Mayores.) , se emitió *“INFORME FAVORABLE en cuanto a que la propuesta es compatible con la protección del Patrimonio Histórico. : Tras la aprobación definitiva del documento de la Delimitación de Suelo Urbano Consolidado de Cumbres Mayores se ha detectado un error en la definición de las máximas alturas de las edificaciones que conforman la manzana delimitada por la Plaza de Portugal, y las calles Capitán Diego García Bravo, Narciso Suárez y Benito Moro, así como la de aquellas edificaciones que dan frente a la calle Narciso Suárez en su tramo más próximo a la Plaza de Portugal...”*

*En cambio las edificaciones hacia la calle Capitán Diego García Bravo presentan la mayoría de ellas una altura de dos plantas. Se considera oportuno reflejar esta realidad haciendo una distinción en relación a la altura máxima permitida respecto a estos dos espacios públicos, de modo que se limita a un máximo de una planta para el caso de las edificaciones con frente a la plaza de Portugal, mientras que se define un máximo de dos plantas para las edificaciones que dan frente a la calle Capitán Diego García Bravo.”*

Vista la documentación, se estima el grafismo muy pobre en su representación, y se propone una cubierta de cubierta inclinada a un agua a semejanza de la edificación original así como componer los huecos en planta alta para no romper con la homogeneidad de la calle .

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	29/108

Se observa discrepancia ya que el oficio de remisión así como el telemático mencionan *Sustitución de forjado*, no teniendo que ver con la actuación propuesta.

Asimismo se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...".

7.- "...EXPTE. 286/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 10/2021

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y EJECUCIÓN DE GARAJE ALMACÉN SITO EN CALLE NARCISO SUAREZ, Nº 46, DE CUMBRES MAYORES.

...

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	30/108

## MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación se encuadra en el entorno de protección de los 50 metros en suelo urbano que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para aquellos bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en este caso el Castillo Fortaleza de Sancho IV el Bravo de Cumbres Mayores (Huelva).

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y EJECUCIÓN DE GARAJE ALMACÉN SITO EN CALLE NARCISO SUAREZ, Nº 46, DE CUMBRES MAYORES, ...

...

Según la documentación aportada, *"Es objeto del presente proyecto, la rehabilitación de la cubierta de un edificio de viviendas, sita en la calle Castillo Iglesia 50, de la localidad de Cumbres Mayores en Huelva. Esta se encuentra con problemas graves de estanqueidad, fisuras y grietas. Se acomete en el mismo el desarrollo de los distintos planos y documentos necesarios a tal fin, sirviendo éste como documento base para la obtención de los perceptivos derechos y licencia de obras. Se proyecta una reforma de la vivienda consistente en la sustitución de la actual cubierta, manteniendo la forma y tipología pero sustituyéndola por otra nueva con materiales actuales, pretendiendo emplear perfiles metálicos para la estructura y entrevigado de*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	31/108

*tableros cerámicos, poliestireno expandido, lámina impermeabilizante, con capa de compresión armada, terminando la cubierta con teja curva. En el interior de la vivienda no se proyecta ninguna reforma, manteniendo las instalaciones, revestimientos, carpintería y demás elementos de la vivienda."*

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable : " *Se informa por parte de este Ayuntamiento, la vivienda se encuentra situada, según el Plan de Delimitación de Suelo Urbano Consolidado, dentro del entorno del B.I.C. del Castillo Fortaleza de Sancho IV el Bravo, siendo la altura máxima de fachada 4,00 m, por lo tanto se podrán la rehabilitación siempre y cuando sea respetado lo que dice en la normativa vigente."*

Se hace constar que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la documentación, se mantiene la altura existente de 4 m y la volumetría. No se tocan las fábricas de la muralla.

Se utilizará la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable : " *Se informa por parte de este Ayuntamiento, la vivienda se encuentra situada, según el Plan de Delimitación de Suelo Urbano Consolidado, dentro del entorno del B.I.C.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	32/108

*del Castillo Fortaleza de Sancho IV el Bravo, siendo la altura máxima de fachada 4,00 m, por lo tanto se podrán la rehabilitación siempre y cuando sea respetado lo que dice en la normativa vigente."*

Se hace constar que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la documentación, se mantiene la altura existente de 4 m y la volumetría. No se tocan las fábricas de la muralla.

Se utilizará la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...".

8.- "... EXPTE. 318/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-2021

EXPEDIENTE: CONJUNTO MONUMENTAL DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE CUMBRES MAYORES (HUELVA).

...

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	33/108

## MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural (...).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento del Castillo de Cumbres Mayores, Castillo de Sancho IV "El Bravo", Gaceta de Madrid nº 218 de 06-08-1895, T. III pág.. 477. Disposición Adicional Segunda Ley de Patrimonio Histórico Español y Disposición Adicional Tercera Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOE 29/06/1985, BOJA Nº248 19/12/2007).

Entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento de la Iglesia de San Miguel Arcángel (Decreto 385/2010 de 13-10-2010; BOJA nº 218 de 09-11-2010, pp.. 43-49)

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	34/108

Con fecha 21 de junio de 2021, y n.º de registro 2021182500000683, se presenta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PUESTA EN VALOR DEL COJUNTO MONUMENTAL. MANTENIMIENTO BÁSICO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS. CUMBRE MAYORES (HUELVA), acompañado de oficio de solicitud de emisión de informe por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

Con fecha 9 de julio de 2021, y n.º de registro 2021182500000830 se presenta por parte del ayuntamiento de Cumbres Mayores, informe técnico de la arquitecta municipal referido a precisiones sobre el proyecto presentado.

### ANÁLISIS DEL PROYECTO

La documentación aportada consta de:

- 00-PORTADA.
- 01. MEMORIAS.
- 02. PLANOS.

La intervención se sitúa en la parte alta de la localidad, en el entorno de la Iglesia de San Miguel Arcángel.

En la Memoria, se indica que el objetivo es el de repavimentar la zona de la Plaza Portugal frente a la Iglesia e introducir nuevas instalaciones correspondientes a agua potable, electricidad y telecomunicaciones, con el fin último de *"la puesta en valor del entorno monumental del Cumbre Mayores"*. El área intervenida es de unos 850 m2.

Según memoria, las actuaciones proyectadas son las siguientes:

*"PLAZA PORTUGAL*

*Se realizará la demolición del acerado existente, demoliendo solería, base de hormigón, bordillo y cimentación del bordillo.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	35/108

*Posteriormente se realizarán las excavaciones necesarias de una profundidad no menor de 70 centímetros para poder instalar las nuevas tuberías de polietileno según las especificaciones dada por la compañía concesionaria de las redes.*

*Las tuberías de fibrocemento existente no se eliminarán, sencillamente se dejarán enterradas, las nuevas tuberías de polietileno se situarán por encima de las existente.*

*Se realizará la colocación de un bordillo de granito achaflanado, realizando una solera de hormigón en masa sobre la que se ejecutará una solería de granito gris.*

*Se realizará la pavimentación con el diseño de la documentación gráfica”.*

*“MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS.*

*Las obras a realizar son de muy pequeña entidad que no tienen cabida en la redacción de un proyecto y su objetivo es la realización de tareas de mantenimiento y reparación de espacios y edificios públicos, incluyendo el pintado de algunos edificios.*

*En las calles se realizará una limpieza y mantenimiento básico reparando pequeños baches y retirando vegetación existente”.*

Respecto a este último punto en el apartado de Presupuesto y Mediciones, existe un capítulo exclusivo para ello Capítulo Z13 MANTENIMIENTO DE ESP. PÚBLICOS; en el informe aportado a fecha 9 de julio por la arquitecta municipal aclara: *“SE INFORMA: (...) - Dentro de las mediciones del proyecto el “Capítulo Z13: Mantenimiento de espacios públicos”, es una partida que se incluye dentro de este tipo de proyectos subvencionados para completar los requerimientos de mano de obra y que a su vez se poder realizar labores de limpieza y pintado en plazas y edificios municipales, por lo que dicha partida no corresponde a trabajos a realizar en la zona de afección de los B.I.C.”*

Por otro lado, si bien no se menciona en la memoria del proyecto, ni tampoco existe un detalle constructivo en planos, se desprende del apartado de Presupuesto y Mediciones la EJECUCIÓN DE RAMPA DE OBRA adosada a la Iglesia de San Miguel Arcángel. Concretamente en los Capítulo Z02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, Z14 ALBAÑILERÍAS Y Z15 URBANIZACIONES, así como en los planos de planta de la intervención. Respecto a ello el informe técnico municipal antes mencionado,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	36/108

enuncia y <<rectifica>> que: *"SE INFORMA: - La rampa que consta en el proyecto para dar accesibilidad a la Iglesia Parroquial, no será un elemento fijo por lo que en todo momento podrá ser retirado sin causar ninguna alteración al conjunto monumental. - Dicha rampa será metálica."*

La repavimentación de la zona de actuación, según recoge el Proyecto aportado, será de empedrado con grava de río de 80mm de tamaño medio y el acerado se pavimentará con baldosas de granito gris.

En lo relativo a la afección al patrimonio arqueológico, en la Memoria, se indica que el objetivo es el de repavimentar la zona de la Plaza Portugal frente a la Iglesia de San Miguel Arcángel e introducir nuevas instalaciones correspondientes a agua potable, electricidad y telecomunicaciones, con el fin último de *"la puesta en valor del entorno monumental del Cumbre Mayores"*.

En el apartado de Presupuesto y Mediciones, en el Capítulo Z02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, se expone (literalidad del proyecto presentado), *"excavación, en zanjas, de roca dura, con medios manuales hasta una profundidad máxima de 1,50 m, incluso extracción a los bordes, perfilado de fondos y laterales y p.p. de empleo de compresor"*. Detallando que abastecimiento tiene una altura de 0,80 m; formación de bordillo 0,30 m; electricidad 0,70 m; y, telecomunicaciones 0,50 m.

En este apartado también se detallaba profundidad de una rampa adosada a la Iglesia que solo aparecía en plano, y que tras informe técnico del ayuntamiento presentado el 9 de julio de 2021, se informa que dicha rampa no será un elemento constructivo sino un elemento móvil metálico, para poder ser retirado sin perjuicio del al BIC.

En el plano 04 (Abastecimiento), se detalla una sección constructiva de la canalización de agua, sin indicación de profundidad o anchura.

En el plano 06 (Detalles), se presenta sección de circuito en acera de electricidad, con unas medidas de 0,70 m de profundidad y 0,60 m de anchura. En el detalle de las canalizaciones de alumbrado público, la zanja en acera es hasta 0,70 m con 0,50 m de anchura, mientras que la zanja en cruce de calzada es

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	37/108

hasta 0,90 m con 0,60 m de anchura. En cuanto a las arquetas, las de alumbrado público son de 0,60 m de profundidad y 0,65 m de anchura; y en las denominadas arqueta 1, no se indican medidas en la sección. En el plano 05 (Electricidad), se dibujan Arqueta tipo 1 y se indica entre paréntesis (73x63), y en cuanto a las arquetas de alumbrado (60x60 cm).

En el plano 07 (Telecomunicaciones), no se muestran detalles constructivos de las canalizaciones ni de las arquetas, solo la ubicación de los mismos.

### VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de Cumbres Mayores no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el ámbito de Conjunto Histórico ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Todas las obras se ubican bordeando el extremo sur y oeste de la Plaza de Portugal y en su conexión con la calle Castillo Iglesia, y todas ellas se encuentran dentro de los entornos de los Bienes de Interés Cultural Castillo de Sancho IV e Iglesia de San Miguel Arcángel.

Estas afecciones en el centro del núcleo histórico, en el que se ubican la iglesia principal de la localidad (finales del siglo XIV-principios s. XV) y una fortaleza militar del siglo XIII, hay que ponerlas en el contexto de un espacio público, como es la Plaza de Portugal, en la que se ubican los hitos fundamentales de la historia del pueblo, que son inseparables e imprescindibles para entender la evolución del urbanismo de Cumbres Mayores.

La ubicación del castillo corresponde a una respuesta militar frente a un momento histórico bélico, como son los conflictos con Portugal de mediados del siglo XIII. La destrucción de la primigenia población de Cumbres Mayores y la ubicación del castillo en una zona de control visual para vigilar la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	38/108

frontera norte de la Tierra de Sevilla, facilitan el surgimiento de la nueva población, estableciendo la iglesia de San Miguel Arcángel y creando un entorno urbano en círculos concéntricos y calles radiales.

Por todo ello respecto a la ubicación de una rampa <<adosada>> a la Iglesia de San Miguel Arcángel es importante el cumplimiento de lo que recoge el informe técnico de la arquitecta municipal, esto es, que la rampa de acceso constituirá un elemento no permanente, y por tanto, no de obra, para no causar alteración al conjunto monumental.

Respecto al patrimonio arqueológico, las obras que se van a realizar en el proyecto presentado afectan al subsuelo con profundidades que, según Presupuesto y Mediciones, puede llegar hasta 1,50 m, o no menos de 0,70 m, según Memoria.

En los planos puede leerse que las canalizaciones eléctricas alcanzan un máximo de 0,90 m (cruce de calzada), y, que la arqueta de alumbrado público hasta 0,60 m. De las referidas a telecomunicaciones solo tenemos el dato de profundidad del capítulo de mediciones (0,50 m) sin saber si se refiere a arquetas o canalizaciones; y, en el caso del abastecimiento de agua potable 0,80 m (capítulo de Mediciones y Presupuesto), sin indicación en plano correspondiente.

Estas afecciones en profundidad en el centro del núcleo histórico, en el que se ubican la iglesia principal de la localidad (finales del siglo XIV-principios s. XV) y una fortaleza militar del siglo XIII, hay que ponerlas en el contexto de un espacio público, como es la Plaza de Portugal, en la que se ubican los hitos fundamentales de la historia del pueblo, que son inseparables e imprescindibles para entender la evolución del urbanismo de Cumbres Mayores.

La ubicación del castillo corresponde a una respuesta militar frente a un momento histórico bélico, como son los conflictos con Portugal de mediados del siglo XIII. La destrucción de la primigenia población de Cumbres Mayores y la ubicación del castillo en una zona de control visual para vigilar la frontera norte de la Tierra de Sevilla, facilitan el surgimiento de la nueva población, estableciendo la iglesia de San Miguel Arcángel y creando un entorno urbano en círculos concéntricos y calles radiales.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	39/108

Las obras proyectadas pueden suponer una afección al registro arqueológico de la zona, tanto las zanjas para las canalizaciones ubttrráneas, como la construcciónde las diferentes arquetas. Todas las obras se ubican bordeando el extremo sur y oeste de la Plaza de Portugal y en su conexión con la calle Castillo Iglesia. En el caso concreto de las canalizaciones de electricidad, suben por la calle Castillo Iglesia, bordeando la cabecera de la iglesia y el acceso al castillo, una zona patrimonial y arqueológica altamente sensible. En lo referido a las canalizaciones de abastecimiento, según Memoria, se harán sobre las preexistentes, "las tuberías de fibrocemento existente no se eliminarán, sencillamente se dejarán enterradas, las nuevas tuberías de polietileno se situarán por encima de las existente", pero no se detallan ni en Memoria ni en Mediciones la anchura de la zanja, por lo que puede producirse afección a elementos soterrados que en la primitiva canalización no se hubiese producido.

Por todo ello, se estima que debe realizarse un Control Arqueológico de movimientos de tierra que permitirá documentar los elementos o estructuras soterradas que pudieran conservarse a la profundidad de los trabajos a realizar. En cuyo caso, tras valoración por parte de esta Delegación Territorial, pudieran pasar a convertirse en una actividad arqueológica con sondeos.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

En lo referente al patrimonio arqueológico, deberá realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de movimiento de tierras. Los elementos arqueológicos que pudieran detectarse durante la ejecución del Control Arqueológico deberán ser comunicados a la Inspección Arqueológica para la posterior toma de las acciones necesarias para la adecuada protección y salvaguarda de dicho

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	40/108

patrimonio arqueológico. Dichas acciones podrían pasar por la realización de Sondeos Arqueológicos e integración y/o tapado de las estructuras arqueológicas detectadas. Quedando condicionada las obras proyectadas a los resultados de las actividades arqueológicas mencionadas.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades. La solicitud de autorización de actividad arqueológica deberá de ser presentada por una persona habilitada para el ejercicio de la arqueología de conformidad con la normativa vigente.

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 26 de julio de 2021..."

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	41/108

9.- "...EXPTE. 363/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021.

EXPEDIENTE: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PORCHE EN CALLE ARRECIFE N.º 39 DE FUENTEHERIDOS.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	42/108

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PORCHE EN CALLE ARRECIFE N.º 39 DE FUENTEHERIDOS

...

Según la documentación aportada *"Se trata de un porche de un edificio, entre medianeras, de dos plantas de altura. El nuevo porche resultante tras la actuación mantiene la superficie cubierta existente del porche actual. Se sustituirá la estructura de madera y cubierta de uralita transparente actual por una estructura de pilares de ladrillo enlucidos y pintados e blanco y nueva cubierta compuesta por entramado metálico inclinado, rasillones cerámicos machihembrados, aislamiento térmico, capa de compresión con mallazo y cobertura de teja cerámica curva. El nuevo porche no es visible desde el espacio público, ya que se sitúa en el interior del solar. Al solar se accede desde la C/Arrecife."*

Según sendos informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos: *" La actuación consiste en la sustitución de cubierta en un porche en zona posterior de la vivienda, no siendo visible desde la vía pública. La actuación no conlleva la modificación de ninguna de las alineaciones marcadas..."*

*La actuación no modifica la edificabilidad actual de la finca."*

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *"(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones"*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	43/108

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

A efectos de informar en los mencionados términos igualmente se considera MANTENIMIENTO DE ALINEACIONES conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"... a efectos de mantenimiento de alineaciones se consideran protegidas tanto la alineación exterior ( línea que separa las parcelas del suelo destinado a viales o de uso público) como la línea de edificación ( la línea de intersección del plano de fachada exterior con el terreno)."*

Vista la actuación deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la consideración del posible cambio de alineación de la actuación.

En todo caso se propone realizar una estructura para los soportes y la cubrición de carácter liviano como la actual pero mejorándola.

**PROPUESTA**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	44/108

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según sendos informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos: "*La actuación consiste en la sustitución de cubierta en un porche en zona posterior de la vivienda, no siendo visible desde la vía pública. La actuación no conlleva la modificación de ninguna de las alineaciones marcadas...*"

*La actuación no modifica la edificabilidad actual de la finca."*

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	45/108

*de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

A efectos de informar en los mencionados términos igualmente se considera MANTENIMIENTO DE ALINEACIONES conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"... a efectos de mantenimiento de alineaciones se consideran protegidas tanto la alineación exterior ( línea que separa las parcelas del suelo destinado a viales o de uso público) como la línea de edificación( la línea de intersección del plano de fachada exterior con el terreno)."*

Vista la actuación deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la consideración del posible cambio de alineación de la actuación.

En todo caso se propone realizar una estructura para los soportes y la cubrición de carácter liviano como la actual pero mejorándola .

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

10.- "...EXpte. 313/2021

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	46/108

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-2021

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE DOS APARTAMENTOS Y PISCINA EN SOLAR EN ESQUINA. GALAROZA (HUELVA).

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

En virtud del Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la LPHA determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	47/108

## ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 10 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial con el N° 2021181500002948, PROYECTO BÁSICO DE DOS APARTAMENTOS Y PISCINA EN SOLAR EN ESQUINA en número 23 de la calle Juan Ramón Jiménez de GALAROZA, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y acompañado del informe técnico del arquitecto técnico municipal.

...

Según la documentación aportada de Proyecto Básico, en la memoria descriptiva se enuncia: *"Actualmente en el solar se sitúa una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura, que se encuentra en estado ruinoso, con parte de la cubierta derruida.*

*Por la calle Juan Ramón Jiménez presenta una planta de altura, mientras que, debido al desnivel existente, por la calle Andalucía presenta dos plantas, con una puerta secundaria a la altura de la segunda. La planta baja no contempla ningún patio, y el existente está a una cota tal que se accede desde la planta primera.*

*La vivienda actual lleva muchos años cerrada, sin ningún tipo de mantenimiento. Humedades, grietas, exceso de vegetación en el patio y parte de la cubierta derruida son algunas de las patologías que presenta.*

*El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a la ejecución de un nuevo edificio que albergue, sin aumentar la superficie construida, un apartamento en cada planta y una piscina en el patio de la parcela.*

*De esta forma, reorganizando el volumen construido nos encontramos con dos plantas hacia la calle Juan Ramón Jiménez, donde se situará el acceso a la vivienda de planta baja y por el desnivel de la calle, una planta en la calle Andalucía, desde la que se accede a la vivienda de planta primera y al patio.*

*Ambos apartamentos cuentan con salón-cocina, dos dormitorios y un baño. Se encuentran comunicados entre sí mediante una escalera interior.*

*Se utilizarán materiales y acabados similares a los existentes, respetándose la cubierta inclinada de tejas reutilizando las existentes en la medida de lo posible.*

*El uso característico del edificio es el residencial."*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	48/108

Tal como se expone anteriormente, el proyecto Básico contempla la ejecución de un "nuevo edificio" en esquina, lo que supone la demolición íntegra de la vivienda. Con fecha 21 de julio de 2021, mediante el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, la arquitecta redactora del Proyecto Noelia María García Gómez, presenta un Anexo al expediente para aclarar el estado ruinoso en el que se encuentra la vivienda actualmente, para ello aporta fotografías interiores y explica: *"El estado actual de la vivienda existente es ruinoso. El segundo paño de cubierta está derrumbado, actualmente es inexistente encontrándose los escombros sobre el forjado de planta primera. El resto de los paños de cubierta están en riesgo inminente de derrumbe, con el peligro que eso conlleva."*

La actuación viene informada por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, D. Joaquín Parente Serrano no constando impedimento al objeto del cumplimiento de las actuales Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial (Orden de 25 de junio de 1985, por la que se acuerda la entrada en vigor de las normas subsidiarias municipales y complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Huelva), informando que:

*"La edificabilidad de la parcela según las actuales Normas Subsidiarias Municipales y complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Huelva, aprobada por Orden de 25 de junio de 1985 de la Consejería de Política Territorial (BOJA N° 82 de 20,08,1985), viene definida por el número de plantas, altura de la edificación y la profundidad máxima edificable, Normas n° 12 y n° 14.*

*La actual propuesta consistente en la ejecución de dos apartamentos y piscina según documentación aportada, no altera la edificabilidad de la parcela en los términos aludidos en el párrafo anterior, a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo n° 20 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos."*

## VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se hace constar que las Normas Subsidiarias Provinciales no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el ámbito de Conjunto Histórico ha de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	49/108

someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Tal como se expone en el Proyecto Básico como en el Anexo al mismo, la intervención supone la demolición íntegra de la vivienda existente por su estado ruinoso. No consta expediente de declaración de ruina, que, en su caso, haya expedido el Ayuntamiento justificando el estado ruinoso de la edificación. No se aporta proyecto de demolición, aunque la misma se recoge en el resumen de presupuesto del Proyecto Básico y se detalla el estado actual en memoria y planos.

Se entiende, que la vivienda existente en general no presenta elementos arquitectónicos gran valor, a preservar, a excepción de la cornisa que la vivienda asoma a calle Juan Ramón Jiménez, y que por el avanzado estado de deterioro que asegura tener la cubierta, la arquitecta redactora en el Anexo al proyecto aportado, será difícil mantener. No obstante, toda la vivienda, por formar parte de la Arquitectura Popular del Conjunto Histórico de Galaroza, ante su demolición íntegra habrá que tener en cuenta lo que sigue:

*En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes "*, por lo que se deberá mantener la edificación existente siempre que sus condiciones de habitabilidad lo permitan. En caso de presentar un estado de conservación deficitario, se procederá a su rehabilitación y, sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto más allá de la normativa urbanística aplicable se transcribe el art. 24 de la LPHA : *"Artículo 24. Intervenciones de emergencia.*

*1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	50/108

2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley.

4. En el supuesto de que la situación de riesgo a que hace referencia el apartado 1 de este artículo venga motivada por la interrupción de obras o intervenciones en los bienes, se requerirá al responsable de las mismas para que proceda a tomar las medidas necesarias con carácter inmediato. Caso de que dicho requerimiento no sea atendido, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá proceder a la ejecución subsidiaria, teniendo la consideración de expediente de tramitación de emergencia a los efectos de su contratación administrativa."

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	51/108

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

Respecto a ello, el informe técnico municipal enuncia: *"La edificabilidad de la parcela según las actuales Normas Subsidiarias Municipales y complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Huelva, aprobada por Orden de 25 de junio de 1985 de la Consejería de Política Territorial (BOJA N° 82 de 20,08,1985), viene definida por el número de plantas, altura de la edificación y la profundidad máxima edificable, Normas n° 12 y n° 14.*

*La actual propuesta consistente en la ejecución de dos apartamentos y piscina según documentación aportada, no altera la edificabilidad de la parcela en los términos aludidos en el párrafo anterior, a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo n° 20 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos."*

Por lo que se entiende, que no se incrementa la edificabilidad, no superándose el número de plantas actual, y manteniéndose la superficie edificada, como se indica en el cuadro de superficies ACTUAL y REFORMADO de la memoria del Proyecto Básico aportado; Actualmente la edificación cuenta con dos plantas, y si bien a la calle Juan Ramón Jiménez asoma una, debido al desnivel existen entre ésta y la calle Andalucía, el acceso lateral a la vivienda se realiza por una segunda planta. Con la intervención, a la calle Juan Ramón Jiménez asoman dos plantas; se entiende, que ello no distorsiona con el resto de las viviendas que conforman esta esquina, al ser todas ellas de dos plantas.

Siguiendo en los mismos términos del art. 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se informa que en la actuación se mantienen las mismas alineaciones, siendo coincidentes en este caso la alineación exterior con la línea de edificación. No obstante, tal como se aprecia en el plano de situación del Proyecto Básico aportado, la finca en la que se interviene no se corresponde completamente con la finca catastral.

Y por último, tal y como recoge el art. 20.3 mencionado, se entiende, que aunque la actuación

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	52/108

contemple una división horizontal al proyectar un apartamento en cada planta, esto no implica parcelación, puesto que la Instrucción anteriormente detallada sobre la aplicación del apartado tercero de este artículo 20, entiende por parcelación: "*División de una parcela en dos o más unidades*".

Se echa en falta la *planta de cubierta a dos aguas* que aparece en la sección del Proyecto Básico, si bien la técnica redactora, tal como se ha descrito en el análisis del proyecto, indica en la memoria descriptiva que: "*Se usarán materiales y acabados similares a los existentes, respetándose la cubierta inclinada de tejas reutilizando las existentes en la medida de lo posible*."

Conforme a las fotografías aportadas en el Proyecto, de las fachadas de las viviendas colindantes derecha (calle Juan Ramón Jiménez) y colindante izquierda (calle Andalucía), se entiende, que los alzados proyectados en la intervención no consiguen la armonización e integración con el entorno de arquitectura popular, en cuanto a las proporciones de los huecos, su disposición y así como la proporción adecuada hueco/macizo. Esto último se puede apreciar en el alzado a calle Andalucía, donde resulta excesivo el número de huecos proyectados.

Evitar huecos apaisados "*para que su altura predomine sobre su anchura*", tal como recoge el informe del técnico municipal; y evitar huecos con demasiada verticalidad.

Se considera poco acertado en la fachada lateral el resultado del escalonamiento del zócalo, y las alturas resultantes de los cortes en el mismo.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	53/108

Se entiende que este informe es FAVORABLE, condicionado a la subsanación de la composición de los alzados en los términos anteriormente informado, para conseguir la armonización con el entorno y preservar sus valores patrimoniales, y a la definición de la planta de cubierta a dos aguas.

En todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la LPHA, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, siendo obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas, entre ellas la consideración de la demolición íntegra del inmueble. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 26 de julio de 2021...".

11.- "...EXPTE. 218/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF:10/2021

**EXPEDIENTE:** ACTUACIONES DE CREACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS, MEJORAS DE ZONAS VERDES, Y JARDINERÍA, EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

...

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	54/108

## MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

## ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, en el ejercicio de la funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable condicionado AL PROYECTO DE ACTUACIONES DE CREACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS, MEJORAS DE ZONAS VERDES, Y JARDINERÍA, EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE HUELVA. recayendo la preceptiva Resolución de autorización condicionada a :

*“Vista la propuesta recibida, en la actuación nº2, tanto el pavimento de seguridad de caucho, como los bancos de polietileno, deberán tener una tonalidad amarillo albero, en consonancia con los colores propios de la arquitectura del Barrio Obrero, el vallado perimetral de seguridad de acero galvanizado, sera pintado en color blanco y amarillo albero, de manera alterna, y en cuanto a la actuación nº4, se deberá cuidar los arboles existentes, una poda continua, para mantener en buen estado estructural y visual de las viviendas del Barrio obrero, la replantación de los nuevos arbustos, no deberá llegar a tener una altura tal, que dificulte la percepción de este Conjunto Histórico, y conforme a las consideraciones expuestas con*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	55/108

*anterioridad, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, el Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.*

*Se recuerda, al estar incluida en el entorno de un Bien de Interés Cultural siendo Monumento y en virtud del artículo 19 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante en el Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación."*

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La documentación aportada atiende a los condicionantes indicados en la citada Comisión de Patrimonio Histórico, en cuanto a la tonalidad amarillo albero del pavimento de seguridad de caucho y los bancos de polietileno, en consonancia con los colores propios de la arquitectura del Barrio Obrero, así como el color blanco y amarillo albero, de manera alterna en el vallado perimetral de seguridad de acero galvanizado. Y así mismo en lo referente a la replantación de nuevos arbustos, que no deberá llegar a tener una altura tal, que dificulte la percepción del Conjunto Histórico.

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	56/108

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

12.- “... EXPTE. 290/2021

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF.: 10/2021.

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ I, Nº 14, DEL BARRIO REINA VICTORIA, DE HUELVA.

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	57/108

El Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva está declarado Bien de Interés Cultural, tipología Conjunto Histórico, mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/1007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ I, Nº 14, DEL BARRIO REINA VICTORIA, DE HUELVA, ...

Según la documentación aportada, "...se trata de una vivienda de una planta, adosada a otras dos, formando las tres un bloque en forma de T, constando una superficie construida de 66,37 m<sup>2</sup>. La vivienda se encuentra dentro de la manzana nº 87, clasificado como Bloque Tipo A. Actualmente el edificio tiene forma sensiblemente cuadrada, con cubiertas inclinadas a dos aguas. Existe una ampliación de un cuartillo, a continuación del original, que se han realizado en épocas anteriores en la vivienda y que no corresponden con la imagen original del barrio, por lo que se eliminará, junto con la cubierta de placas onduladas traslúcidas que cubre el patio, devolviendo a la vivienda su estado original.

También se cerrará el hueco de ventana abierto en la fachada lateral, ya que no es original de la vivienda, así como se demolerá el banco de obra adosado a la misma fachada.

En la fachada hacia el patio, se abrirá de nuevo el hueco de ventana original, que se cegó al abrir la ventana de la fachada lateral. Se ha realizado una cata y se ha comprobado su existencia, incluso conserva las jambas enfoscadas y pintadas originales.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	58/108

*La vivienda consta actualmente de cocina, salón, dos dormitorios, baño y dos cuartillos. El edificio actual conserva la distribución original de cuando se construyó el barrio, a excepción del añadido mencionado.*

*La reforma de la vivienda consiste en primer lugar demoler las edificaciones que se han adosado a la vivienda original que son el cuartillo junto al original y la cubierta de placas onduladas traslúcidas sobre el patio, así como su cerramiento. Además, se cegará la ventana no original de la fachada lateral y se abrirá el hueco de la ventana existente hacia el patio, que se cegó al abrir la lateral. Como se ha comentado anteriormente, se ha realizado una cata previa y se ha comprobado su existencia. Incluso las jambas se encuentran enfoscadas y pintadas. Asimismo, en la fachada principal se volverá a abrir la zona de la ventana con terminación en arco ojival, que fue cerrada con ladrillo y pintada. Se reconstruirá el hueco original completo. Se adjunta fotografía de mediados de los años setenta en la que se observa el hueco de ventana abierto hasta el arco ojival.*

*A continuación se realizará la demolición de la vivienda en su interior, rebajando el suelo para ejecutar una losa de 30 cm que aísla a la vivienda del terreno e impida la subida de la humedad por capilaridad.*

*Actualmente el suelo existente, un gres, está colocado sobre el original. Este, a su vez, está colocado directamente sobre el terreno.*

*En el patio exterior se ejecutará una solera de 15 cm sobre la que se colocarán las baldosas de terminación. Se reconstruirá el cerramiento existente en el barrio actualmente (ya que no el original, que se trataba de simples postes de madera en los años 20 y 30). Tras la barandilla se ejecutará un parterre longitudinal. A continuación, se ejecutará un sumidero longitudinal oculto que recoja las aguas procedentes del patio y las conduzca a la red municipal.*

*Interiormente se realizará una nueva distribución, reflejada en los planos del proyecto. Se ejecutará en todo el perímetro un trasdosado autoportante de PYL de alta dureza con aislamiento de lana mineral. Asimismo, bajo las tejas se ejecutará un aislamiento de poliuretano proyectado PUR de 6 cm de espesor entre las vigas de madera. Se protegerá con una placa de yeso laminado entre ellas.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	59/108

*Se revisará la estructura existente de madera, aplicándole un tratamiento fungicida y un barniz de protección. Si existiera alguna viga de madera dañada, se procederá a su refuerzo mediante piezas de acero laminado en U para garantizar su estabilidad y función estructural.*

*También se revisarán las tejas, sustituyendo las que se encuentren rotas, si las hay. El PUR a ejecutar garantizará su estanqueidad, además de fijarlas y proporcionar aislamiento térmico a la vivienda.*

*Se ejecutará un nuevo falso techo de placas de escayola continua bajo los tirantes de madera existentes.*

*Se sustituirán todas las carpinterías exteriores por otras de PVC con acristalamiento termo-acústico, color verde carruaje por el exterior y blanco por el interior, las puertas serán metálicas y las rejas en acero formadas por bastidor en pletina y embarrotado de cuadradillo, acabadas con esmalte color verde carruaje.*

*Se repasarán y llaguearán las pilastras de ladrillo situadas en las esquinas.*

*Para la salida de humos de la cocina se utilizará la chimenea existente, situada en el encuentro entre las tres viviendas que conforman la manzana, sin ejecutar ninguna otra chimenea adicional.*

*Se pretende devolver la vivienda a su estado original exteriormente, al estar declarado el Barrio Reina Victoria BIC en categoría Conjunto Histórico, además de adecuar la vivienda a los estándares de confort y necesidades actuales.*

*Dadas las condiciones particulares de las viviendas del Barrio Reina Victoria, se han mantenido las dimensiones de las habitaciones originales, unificando el resto del espacio para dar una mayor sensación de amplitud, sin existencia de pasillos, con la misma superficie construida que la edificación original...".*

Se aporta informe urbanístico por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, haciendo constar: "Que con la reforma se adecua el inmueble a las

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	60/108

directrices del Preavance del Plan Especial del Barrio Obrero, no existiendo con la actuación incremento de la edificabilidad del inmueble original catalogado.

Que como incidencias a tener en cuenta y se deja a valoración de esa Delegación manifiesto las siguientes:

■ La ventana del lateral izquierdo terminada en arco de punta, no aparece en la documentación gráfica del Preavance con la carpintería hasta la parte superior, como se proyecta en el Proyecto. Aunque aporta la redactora datos contradictorios.

■ El vallado se deberá recuperar en todo su frente de fachadas, no siendo posible mantener el hueco de entrada de vehículos y debiendo definir la puerta de entrada según parámetros estéticos originales existentes del conjunto.”

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural, siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	61/108

Vista la actuación, al mantenerse las plantas, y según el informe urbanístico por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva "no existiendo con la actuación incremento de la edificabilidad del inmueble original", se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, se informa según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales igualmente:

- Sobre la ventana lateral izq. terminada en arco de punta que según el Preavance no tiene la carpintería hasta ella parte superior.
- Que el vallado deberá respetar todo el frente de fachada no siendo posible mantener el hueco de entrada a vehículos y debiendo definir la puerta de entrada según parámetros estéticos originales existentes en el conjunto.

Se estima que ésta mejora el estado de la edificación anterior.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	62/108

aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

Vista la actuación al mantenerse las plantas y según el informe urbanístico por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva "*no existiendo con la actuación incremento de la edificabilidad del inmueble original*", se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, se informa, según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales igualmente :

- *Sobre la ventana lateral izq. terminada en arco de punta que según el Preavance no tiene la carpintería hasta ella parte superior.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	63/108

- Que el vallado deberá respetar todo el frente de fachada no siendo posible mantener el hueco de entrada a vehículos y debiendo definir la puerta de entrada según parámetros estéticos originales existentes en el conjunto.

Se estima que ésta mejora el estado de la edificación anterior .

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

13.- “... EXPTE. 389/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021.

**EXPEDIENTE:** ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y ALARMA DE INCENDIO / EVACUACIÓN E INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS ASÍ COMO SECTORIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGOS EN EL MUSEO DE HUELVA.

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	64/108

Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Museo de Huelva, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Museos y Conjuntos, adscrito al Servicio de Instituciones y Programas Culturales de esta Delegación Territorial:

***"INFORME SOBRE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y ALARMA DE INCENDIO / EVACUACIÓN E INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS ASÍ COMO SECTORIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGOS EN EL MUSEO DE HUELVA***

*SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.*

*Se emite el presente informe a petición del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar las presentes actuaciones de adecuación del sistema de detección automática y alarma de incendio / evacuación e incorporación de medidas de adecuación de vías de evacuación y salidas así como sectorización de zonas de riesgos en el Museo de Huelva, dado que dicha institución museística tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	65/108

el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se detallan a continuación, del informe presentado por técnico de seguridad especializado en Patrimonio Histórico, las actuaciones que se pretenden realizar en el Museo de Huelva:

**DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RECOMENDADAS.**

1. Adecuación del sistema de detección automática y alarma de incendio / evacuación, el sistema actual es convencional (no identifica los elementos individualmente, sino que los agrupa por planta, por lo que la información que nos da la señal no es la recomendada, porque obliga recorrer toda la planta para conocer que elemento es el activado (pulsador o detector de incendios). Se plantea sustituir central, detectores y pulsadores, por mode los analógicos (punto a punto), así como incorporar elementos en aquellos espacios que por las reformas efectuadas se encuentran sin la adecuada protección.

2. Sustitución puerta trasera, no adecuada como salida de emergencia se cundaria o alternativa, incorporando elementos de protección conforme a las recomendaciones Museísticas, dispone de apertura hacia el exterior conforme al sentido de evacuación, cerradura anti pánicos y retenedor electromagnético de alta potencia para protección de dicha salida y se encuen tre siempre supervisada por el sistema, dispone activación remota mediante pulsador específico en recepción y por automatización desde la central de detección de incendios.

Incorporación de puertas cortafuegos en hall de planta de la escalera interior, dispone de cerradura anti pánicos y brazo hidráulico de cierre, con el fin de mantener dicha escalera como sector independiente.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	66/108

*Incorporación de un segundo teclado de activación y desconexión del sistema de seguridad a ubicar en mostrador de recepción, permitirá actuaciones de entrada y cierre a través de puerta principal.*

**VALORACIÓN DETALLADA**

*Adecuación del sistema de detección automática y alarma de incendio / evacuación.*

*Capítulo: detección de incendio general*

*Suministro e instalación de Central analógica de 1 lazo compatible con la serie 500, 700, NFX, VIEW y SMART 4.*

*1 unidad*

*Suministro e instalación de Batería de 12V. Capacidad 7Ah. Conexión por terminal faston.*

*2 unidades*

*Suministro e instalación de Sirena piezoeléctrica con lanzadestellos para aplicaciones exteriores. Diseñada, fabricada y certificada según norma EN54-3. Fabricada en ABS de color rojo. Conexiones para sirena y flash se paradas. Tiempo de funcionamiento y ciclos preestablecidos y seleccionables mediante jumper para adaptarlos a las necesidades de las distintas aplicaciones. Grado de protección IP54. Potencia acústica (95 dB). Consumo de 25 mA. Tensión de alimentación entre 15 V y 30 V. Temperatura de funcionamiento entre -10 °C y 70 °C. Dimensiones: 280 x 197 x 58 mm.*

*1 unidad*

*Suministro e instalación de Módulo de control direccionable de 1 salida supervisada con RFL o en forma relé. Protocolos CLIP y OPAL.*

*2 unidades*

*Partida correspondiente a la configuración, programación y puesta en marcha de los equipos.*

*Capítulo: detección de incendio planta sótano*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	67/108

Suministro e instalación de Pulsador de alarma direccionable, rearmable y aislador de cortocircuitos incorporado. Incluye caja montaje superficie. (NUEVOS)

3 unidades

Suministro e instalación de Sirena direccionable de color rojo y aislador incorporado. (NUEVAS)

2 unidades

Suministro e instalación de Detector óptico de humo con aislador incorporado, color blanco. Incluye base Detector. (16 NUEVOS DETECTORES + 8 DETECTORES SUSTITUCIÓN)

24 unidades

Suministro e instalación de Detector térmico termovelocimétrico con aislador incorporado, color blanco. Incluye Base Detector. (SUSTITUCIÓN 1 DE TECTOR)

1 unidad

Suministro e instalación de ml tubo pvc flexible m20.

90 unidades

Suministro e instalación de ml manguera ignífuga 2x1.5. -0.6kv (libre de halógenos).

150 unidades

Capítulo: detección de incendio planta baja

Suministro e instalación de Pulsador de alarma direccionable, rearmable y aislador de cortocircuitos incorporado. Incluye caja montaje superficie. (1 NUEVO + 1 SUSTITUCIÓN)

2 unidades

Suministro e instalación de Sirena direccionable de color rojo y aislador incorporado. (SUSTITUCIÓN)

1 unidad

Suministro e instalación de Detector óptico de humo con aislador incorporado, color blanco. Incluye base Detector. (5 NUEVOS DETECTORES + 13 DETECTORES SUSTITUCIÓN)

18 unidades

Suministro e instalación de Detector térmico termovelocimétrico con aislador incorporado, color blanco. Incluye Base Detector. (1 NUEVOS DETECTORES + 2 DETECTORES SUSTITUCIÓN)

3 unidades

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	68/108

Suministro e instalación de ml tubo pvc flexible m20.

50 unidades

Suministro e instalación de ml manguera ignífuga 2x1.5. -0.6kv (libre de halogenos).

75 unidades

Capitulo: detección de incendio planta 1ª

Suministro e instalación de Pulsador de alarma direccionable, rearmable y aislador de cortocircuitos incorporado. Incluye caja montaje superficie. (1 NUEVO + 1 SUSTITUCIÓN)

2 unidades

Suministro e instalación de Sirena direccionable de color rojo y aislador incorporado. (SUSTITUCIÓN)

1 unidad

Suministro e instalación de Detector óptico de humo con aislador incorporado, color blanco. Incluye base Detector. (3 NUEVOS DETECTORES + 17 DETECTORES SUSTITUCIÓN)

20 unidades

Suministro e instalación de Detector térmico termovelocimétrico con aislador incorporado, color blanco. Incluye Base Detector. (2 DETECTORES SUS TITUCIÓN)

2 unidades

Suministro e instalación de ml tubo pvc flexible m20.

30 unidades

Suministro e instalación de ml manguera ignifuga 2x1.5. -0.6kv (libre de halogenos).

50 unidades

Capitulo: detección de incendio planta 2ª

Suministro e instalación de Pulsador de alarma direccionable, rearmable y aislador de cortocircuitos incorporado. Incluye caja montaje superficie. (1 NUEVO + 1 SUSTITUCIÓN)

2 unidades

Suministro e instalación de Sirena direccionable de color rojo y aislador incorporado. (SUSTITUCIÓN)

1 unidad

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	69/108

Suministro e instalación de Detector óptico de humo con aislador incorporado, color blanco.  
Incluye base Detector. (3 NUEVOS DETECTORES + 16 DETECTORES SUSTITUCIÓN)

19 unidades

Suministro e instalación de ml tubo pvc flexible m20.

30 unidades

Suministro e instalación de ml manguera ignifuga 2x1.5. -0.6kv (libre de halógenos).

50 unidades

Incorporación medidas de adecuación de vías de evacuación y salidas así como sectorización de zonas de riesgos.

Capítulo: adecuación puertas

Suministro y colocación de puerta de 2 hojas de medidas 1,93X3.10 con puesta por hojas batientes apertura hacia fuera con hojas de tramex y cristal laminado 3+3 apertura con barra antipánico y refuerzo en bisagras mi primada y pintada color elegir por el cliente con esmalte antioxidante

1 unidad

Suministro y colocación de 3 unidades de puerta rf60 con barra antipánico y apertura con llave adaptando hueco existente

3 unidades

Capítulo: sistema intrusión - teclado

Suministro e instalación de MK-8 - TECLADO LCD PARA GALAXY DIMENSION Y FLEX. GRADO3

1 unidad

Suministro e instalación de manguera apantallada de 4x0.22+2x0.7. libre de halógenos para alimentación y señal de detectores volumétricos y sirena exterior.

25 unidades

Capítulo: sistema retenedores puertas

Suministro e instalación de Cerradura electromagnética, fuerza de cierre 650Kg, con contacto, LED, Alimentación 12 / 24V DC.

1 unidad

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	70/108

- Suministro e instalación Escuadra fijación superficie L para MEX730, puerta hacia afuera  
1 unidad
- Suministro e instalación de Pulsador de desbloqueo puerta de emergencia tipo seta.  
1 unidad
- Suministro e Instalación de Fuente de alimentación conmutada de 12V, 2A. Espacio para una  
batería de respaldo de 7Ah incluida. Protección de sobre carga.  
1 unidad
- Suministro e instalación de Módulo monitor con 1 circuito de entrada su pervisada. Protocolos CLIP  
y OPAL.  
1 unidad
- Suministro e instalación de Módulo de control direccionable de 1 salida su pervisada con RFL  
o en forma relé. Protocolos CLIP y OPAL.  
1 unidad
- Suministro e instalación de Tubo corrugado Libre de Halógenos, M-20  
30 unidades
- Suministro e instalación de Manguera de Alimentación Libre de Halógenos, 3x1.5 hasta el cua-  
dro más cercano, incluye mecanismo de protección mag neto térmica.  
50 unidades
- Suministro e instalación de Manguera de 2x2x0,50 mm apantallado, libre de halógenos para  
BUS de Comunicaciones.  
50 unidades
- Partida correspondiente a la configuración, programación y puesta en marcha de los equipos.

**ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y ALARMA DE INCENDIO / EVACUACIÓN.**

Sustitución central de detección de incendios descatalogada por modelo actual de dimensiones similares (no afecta a los disposición del resto de elementos disponibles en habitáculo del cuerpo de guardia del museo).  
Sustitución / incorporación detectores de incendios, sirenas de alarma y pulsadores de alarma manual, de similar dimensiones a los existentes (modelos actuales conforme a normativa vigente - CE).

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	71/108

*INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDA ASÍ COMO SECTORIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGOS.*

*Suministro y colocación de puerta de 2 hojas de medidas 1,93 X 3.10 CMS (hueco de obra) compuesta por hojas batientes apertura hacia fuera con hojas de tramex y cristal laminado 3+3 apertura con barra antipánico y refuerzo en bisagras imprimada y pintada color elegir por el cliente con esmalte antioxidante.*

*Situación actual:*

*Puerta Trasera. – Se encuentra situada en la zona trasera de la edificación, su uso es exclusivo de acceso de mercancías así como uso restringido del personal del museo (entrada y salida). Se encuentra a nivel superior de acceso, ya que necesario salvar inicialmente un escalón (Total nivel con acera de: 0,34 metros). Habitualmente está cerrada, y en sus condiciones actuales. No se considera salida de emergencia.*

*Puerta principal es metálica con cristalera, posee dos hojas de 0,95 metros.*

*Total libre de paso: 1,93 metros.*

*Altura libre: 2,97 metros.*

*Apertura hacia el interior*

*Situación prevista:*

*Sustitución por puerta metálica de similar medida, modificándose el sentido de apertura de la misma en dirección a de la evacuación (hacia el exterior), incorporándose sistema de apertura rápido mediante cerradura anti pánico de doble hoja.*

*Esta sustitución conlleva el cambio de uso de tal puerta, ya que una vez reemplazada, dispondrá de un control de apertura retardada y de uso exclusivamente como salida de emergencia alternativa. Por lo que el personal deberá acceder y salir utilizando la puerta principal habilitada para tal fin.*

*Suministro y colocación de 3 unidades de puerta rf60 con barra anti pánico y apertura con llave adaptando hueco existente.*

*Escalera Interna - Servicio.- Este elemento constructivo comunica en subida todas las plantas del edificio (sótano a azotea), no forma parte del recorrido del Museo. Es una escalera protegida parcialmente*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	72/108

y se usará en caso de evacuación como vía de emergencia protegida una vez incorporadas las puertas resistentes al fuego (cortafuegos) en cada una de sus plantas.

Estando constituida entre plantas por cuatro tramos con tres rellanos.

Ancho escalera: 1,00 metros. (12 tramos). Altura superior a 13,86 metros.

Las puertas cortafuegos se colocarán en el descansillo de escalera de cada planta.

### VALORACIÓN

Una vez desglosadas las actuaciones que se pretenden realizar en el Museo de Huelva, formuladas por técnico de seguridad especializado en Patrimonio Histórico, se informan las mismas con **carácter favorable** para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO

DE INSTITUCIONES Y

PROGRAMAS CULTURALES

Fdo. Rosario León Marín

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

DE MUSEOS Y CONJUNTOS

Fdo. Carlos Alberto Rivas Quintero"

### PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en las actuaciones de conservación preventiva que no alteran la configuración del inmueble, por lo que se informa con carácter favorable.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	73/108

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

14.- "... EXPTE 224/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021.

EXPEDIENTE: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LIMÓN, Nº 5, DE LINARES DE LA SIERRA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	74/108

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 09/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado: *"La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, manteniendo la pendiente actual."*

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LIMÓN, Nº 5, DE LINARES DE LA SIERRA...

...

Según la documentación aportada, *"A la vista de que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico celebrada el día de julio emitió informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, manteniendo la pendiente actual, se expone a continuación contestación a cada uno de los aspectos de la Ponencia Técnica:*

- *Se elimina la ventana sobre puerta de acceso, como se muestra en el alzado delantero de los planos reformado 02 y 03.*

- *Se modifica el alzado a patio trasero, reduciendo las dimensiones del hueco de planta alta, para aumentar la proporción de macizo frente a hueco.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	75/108

- Se aminora la pendiente de las cubiertas, hasta mantener la pendiente actual del edificio existente, como se muestra en las secciones de plano reformado 01 y 02.
- Se acotan las fachadas inicial y final, y las secciones inicial y final en planos.
- Se mantiene el elemento de iluminación cenital con "apariencia de chimenea" de la primera crujía, como se muestra en detalle del plano 03. Ahora bien, los dos elementos de ventilación correspondiente a los cuartos de baño se unifican en uno sólo y se reduce en dimensión y altura para que no emerja de la cumbre y así reducir la posible contaminación visual, lo que ha obligado a modificar levemente la distribución de los baños. Se acompañan 3 planos que completan esta explicación, con lo que se pretende sirva para eliminar condicionante del informe favorable de la Comisión y se autoricen las obras."

Según el informe emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento de Linares de la Sierra, la se recuerda que propuesta cumple con respecto a las Normas de Aplicación en Suelo Urbano de las NN.SS., haciendo constar que *se conservan tanto el número de plantas como la edificabilidad existente, ya que únicamente se eleva la altura de la cubierta, por tanto no se altera la edificabilidad existente.*

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	76/108

Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

Vista la actuación, según el informe técnico municipal, se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Vista la actuación, se entiende daría cumplimiento a lo informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. En cuanto a los elementos de iluminación cenital con *"apariencia de chimenea"*, se sigue estimando que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : *"Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	77/108

**PROPUESTA**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

*No se podrá superar el número de plantas actual."*

Vista la actuación según el informe técnico municipal se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Vista la actuación se entiende daría cumplimiento a lo informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	78/108

En cuanto a los elementos de iluminación cenital con "*apariencia de chimenea*", se sigue estimando que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "*Planeamiento urbanístico de protección. 1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.*"

Asimismo se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	79/108

competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

#### 15.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPTE 219/2021

REF: 10/2021

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE PISTA TEMPORAL DE ACCESO A PREPARACIÓN DEL ASIENTO DE LA ESCOMBRERA SUR.

...

#### I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	80/108

Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) (Decreto 504/2012, de 16 de octubre, BOJA nº 208 de 23/10/2012, pp.54-83).

## II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Proyecto de reinicio de labores mineras en Minas de Riotinto promovido por Atalaya Riotinto Minera (antes EMED-T), tiene otorgada AAU por Resolución de 27/03/2014, dentro de la misma se especificaban una serie de acciones de obligatorio cumplimiento en materia de cultura. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de producción comercial de concentrado de cobre.

Mediante el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva). De esta manera, todas las actuaciones acometidas en el PRT deben someterse a las instrucciones particulares contenidas en ese Decreto, procurando la compatibilización de los trabajos mineros con la necesaria protección del Patrimonio Histórico.

Para tal fin se redactó el Proyecto de Prospección Arqueológica que fue autorizado por Delegación Provincial de Cultura, con fecha 11 de noviembre de 2014, nº de expediente DTECDH/EMM/ 19 14/ HU. Cuya Memoria Preliminar entregó con fecha 30 de enero de 2015. Con los resultados de las Memoria citada se redactó el Proyecto y Definitiva de Global para la Gestión del Patrimonio Histórico del Área del Proyecto Riotinto.

En la Sesión 2/2015 (de 26 de febrero de 2015) de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, se emitió informe sobre Proyecto Global para la Gestión del Patrimonio Histórico en el Área del Proyecto Minero Riotinto en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva). El Proyecto Riotinto "se redacta con la finalidad de convertirse en el documento de referencia para la gestión del Patrimonio Histórico, prestando especial atención al arqueológico, contenido en el Área de Actuación del Proyecto Minero Riotinto. Se pretende recopilar, organizar y desarrollar las propuestas de medidas correctoras

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	81/108

establecidas desde esta Consejería, así como otras complementarias adoptadas por la promotora, con el fin de compatibilizar y garantizar el correcto tratamiento del Patrimonio Histórico en la zona con la actividad minera proyectada”.

En el Proyecto se especifican las áreas que cubría el Proyecto (Presas, Corta Atalaya, Unidad Industrial, Escombrera Norte, Filón Norte, Escombrera Sur, Filón Sur), detallando los bienes patrimoniales contenidos en cada área, reflejando así los trabajos de Prospección Arqueológica anteriormente mencionados, así como un conjunto de medidas correctoras y de gestión sobre los mismos. Se amplió la zona de Control Arqueológico mediante Adenda al IAP Control Arqueológico de Movimiento de Tierras Proyecto Riotinto, Minas de Riotinto (Huelva), para la ampliación de las zonas de control arqueológico, presentada con fecha 29/11/2016 y aprobada por resolución con fecha 16/12/2016.

En el Proyecto Riotinto, desde su concepción, se simultanean tres líneas básicas de trabajos arqueológicos:

1. Control arqueológico de movimientos de tierra.
2. Seguimiento arqueológico del Proyecto Riotinto.
3. Estudio y documentación de yacimientos arqueológicos.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitió informe favorable con resolución de fecha 25/02/2019, sobre el Proyecto Global Área del Proyecto Riotinto Fase II (2019 – 2031), Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo. Dicho proyecto se presenta debido al aumento anual del ritmo de los trabajos mineros de procesado de 9 Tm a 15 Tm, lo que significa la ampliación del diseño de la corta actual, que engloba las antiguas explotaciones a cielo abierto de Dehesa, Lago, Salomón y Cerro Colorado, llevando aparejado una mayor cantidad de estéril en las escombreras norte y sur, con lo que se genera la necesidad de ocupar las escombreras antiguas, asegurándolas para evitar las fuertes pendientes que poseen, restaurándolas en algunos puntos y sobrepasándolas en otras ubicaciones ocupando nuevas zonas al sur y al norte. La gestión de esta afección sobre bienes patrimoniales ubicados en la zona de San Luis (Escombrera Sur) y en Filón Norte, Planes, Argamasilla (Escombrera Norte) fue el objeto del proyecto presentado. Con dicha actuación, el

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	82/108

nuevo diseño consigue el perfecto solape exterior de la escombrera antigua con la nueva en una zona de valle y dentro de la zona de afección del proyecto actual.

El Proyecto Global II realizaba un análisis de los bienes afectados por los trabajos en ambas escombreras, así como una propuesta de medidas de intervención, restauración y puesta en valor de elementos claves: estudios y documentación arqueológicos, excavaciones, rutas patrimoniales y propuesta de centro de interpretación.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2021, de fecha 11 de junio de 2021, emitió informe favorable con fecha 30 de junio de 2021, sobre Solicitud de Pronunciamiento respecto a la Compatibilidad de la Actuación del Proyecto vigente de Riotinto. Este Proyecto se presentaba debido a la actualización de los cálculos realizados respecto a la producción de mineral de cobre. Ampliando no solo dicha producción, sino prolongando la vida útil de la mina. Se amplían la zona de extracción (Cerro Colorado), la zona de escombreras, y los depósitos de estériles.

### III. ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha 26 de abril de 2021, tiene entrada mediante Presentación Electrónica General en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202199904087563) Proyecto de Pista Temporal de Acceso a preparación del asiento de la Escombrera Sur.

El proyecto está presentado por Atalaya Mining Plc., empresa productora de cobre, fundada en 2005, cuyo objetivo es la puesta en valor de yacimientos metálicos en Europa. Su filial española es Atalaya Riotinto Minera, S.L.U. (ATRM) titular de los derechos mineros de la concesión de explotación "Minas de Río Tinto".

Debido a los trabajos mineros, se establece la necesidad de realizar una pista temporal de tránsito de vehículos, *"al pie de la Escombrera Sur por el oeste de esta, apoyando sobre la antigua escombrera de filón sur. (...) con el fin de minimizar la interacción de vehículos ligeros que deban realizar actuaciones de mantenimiento, Medio Ambiente, bombeos, etc. en la zona del pie de la Escombrera Sur con el tráfico de los vehículos pesados por pistas de la Corta de Cerro Colorado"*.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	83/108

"El material procederá directamente del estéril de explotación de mina en Cerro Colorado. La ejecución de esta pista temporal implica que se deba tapar el túnel 11 (cota 324 msnm), por lo que se preparará un drenaje que recoja las filtraciones que salen de dicho túnel, así como el resto de los drenajes de fondo necesarios para recoger las aguas de infiltración y dirigir las a las balsas de recepción ya existentes (...). Esta pista tendrá un ancho de entre 40 y 50 metros, dada la necesidad de espacio suficiente para las maniobras de vertido y cambio de sentido, acorde a la intensidad de tráfico, así como para la ejecución de caballones de seguridad, para facilitar su ejecución con el material procedente de la explotación minera, con una pendiente máxima del 10%".

En cuanto a los accesos a la pista, se proveen labores de desbroce y corta de árboles al pie de la escombrera Sur, así como acondicionamiento de los materiales acopiados, "para acceder a la cabeza a la cabeza de la Escombrera de Filón Sur desde donde comienza la nueva pista".

#### IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Contrastado el ámbito de actuación propuesto con los bienes incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), así como en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (IBBR), en los registros del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) y otra Documentación Técnica disponible en esta Delegación Territorial, se comprueba que las actuaciones planteadas por el proyecto de referencia se desarrollan dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (BIC) con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).

En concreto afectan a los elementos protegidos: Puente almacén mina, Túnel San Luís, Socavón San Luís, Puente carretera, Túnel 11 y Almacén mina 11.

Según el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	84/108

Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva): *“La peculiar idiosincrasia minera de esta Zona Patrimonial se erige en el factor determinante que sustancia y motiva su protección, constituyendo su especificidad. Por ello, es la propia actividad minera la que debe preservarse, por lo que resulta coherente el mantenimiento de la misma, adecuándose su desarrollo a las determinaciones concretas de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que, como tutora del mismo, posibilitará, dentro de sus competencias, la convivencia entre pasado, presente y futuro, para que, preservando el legado histórico, la Zona Patrimonial pueda seguir siendo reflejo de la evolución de la actividad minera y de sus técnicas actuales y futuras, para las generaciones venideras. Tal naturaleza diacrónica y evolutiva es la que define el hecho cultural, intrínsecamente dinámico”.*

En el punto 1.1., apartado b), de las Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial se especifica que:

*“1. Obligaciones generales para todas las áreas de la Zona Patrimonial.*

*1.1. Intervenciones y actividades aceptables, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:*

*a) Las actuaciones que supongan el desempeño de usos y aprovechamientos mineros, en atención a la propia naturaleza definitiva de la Zona Patrimonial, en la que resultan identificables las superposiciones diacrónicas de distintas formas de explotación de los recursos minero metalúrgicos a lo largo de la historia”.*

En el punto 2. Obligaciones específicas para cada área de la Zona Patrimonial, de las mencionadas Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial, se determina que:

*“2.1. Determinaciones para las Áreas A, B, C y E de la Zona Patrimonial.*

*a) La caracterización patrimonial de estas áreas en las que se llevan a cabo las labores de extracción y los demás procesos productivos asociados al aprovechamiento de los recursos minero-metalúrgicos se funda en su dinamismo y en la superposición diacrónica de diversos registros espaciales que dan cuenta de una forma de explotación de estas minas a lo largo de la historia por diversas culturas y civilizaciones.*

*b) Es por ello que no se pretende con la aplicación del régimen de protección descrito la fosilización de los usos y aprovechamientos, apostándose, por el contrario, por la debida compatibilización de usos y aprovechamientos productivos, de orden industrial minero, con la preservación de los valores patrimoniales del ámbito”.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	85/108

La zona de construcción de la pista está dentro del denominado Proyecto Global II (citado ut supra en el apartado I de este informe, y aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en fecha 25/02/2019), que en lo referido a la zona de Filón sur, contemplaba el Estudio y documentación arqueológicas de: Túnel Masa Planes, Túnel 5 de Filón Norte, Planta Mineralúrgica de Filón Norte, Socavón San Luis, Túnel 11, Almacén Nº 1 o Almacén Mina, Puente Almacén Mina y Puente Carretera.

En fecha 22 de abril de 2021, tiene entrada mediante Presentación Electrónica General en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202199903999591), presentación de la documentación de los Elementos Patrimoniales de las Zonas de San Luis, Almacén Mina y Planes Fase I, Proyecto Riotinto. Corresponde dicho estudio y documentación a los ya previstos en el Plan Global II, documentando los elementos patrimoniales que van a ser afectados por el avance y regularización de la escombrera sur.

De esta manera, los elementos que van a ser afectados por la construcción de la pista, motivo del proyecto que estamos analizando, han sido ya objeto de los trabajos arqueológicos previstos.

No obstante, tal como se indica en la solicitud de presentación del proyecto, *"todos los trabajos de construcción de esta pista serán documentados mediante el seguimiento arqueológico autorizado del proyecto Riotinto"*.

## V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, se entiende que las actividades del Proyecto de referencia se encuentran contempladas en los citados apartados de las Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial y, que, en cuanto al grado de afección patrimonial, estimamos que se van a tomar las suficientes medidas por parte de Atalaya Mining, no solo sobre los elementos patrimoniales que están afectados directamente, sino también por las medidas compensatorias adoptadas para bienes históricos del entorno de ambas escombreras

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	86/108

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE.

Así mismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

16.- "... EXPTE 250/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	87/108

**EXPEDIENTE:**REFORMADO DE MODIFICACIÓN DE FACHADA DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA EN C/ PEDRO ALONSO NIÑO, Nº 12, DE MOGUER.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

*"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia, debiendo presentar otra composición de la fachada, de modo que no exista tanto predominio de hueco sobre macizo. Deben acompañarse planos de planta y sección."*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	88/108

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de :REFORMADO DEMODIFICACIÓN DE FACHADA DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA EN C/ PEDRO ALONSO NIÑO, Nº 12, DE MOGUER, ...

Según la documentación aportada, se modifica la composición " *de modo que no exista tanto predominio de hueco sobre macizo*" aunque no se aportan " *planos de planta y sección.*"

La nueva actuación está informada FAVORABLEMENTE por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer .

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se modifica la composición " *de modo que no exista tanto predominio de hueco sobre macizo*" aunque no se aportan " *planos de planta y sección.*"

Al tener dobles accesos en fachada se dificulta la armonía de lo proyectado.

En cuanto a rótulos y cartelería siempre habrán de ser discretos , sin discordancias.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	89/108

La nueva actuación está informada FAVORABLEMENTE por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer .

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se modifica la composición " *de modo que no exista tanto predominio de hueco sobre macizo*" aunque no se aportan " *planos de planta y sección.*" Al tener dobles accesos en fachada se dificulta la armonía de lo proyectado. En cuanto a rótulos y cartelaría siempre habrán de ser discretos , sin discordancias.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

17.- "... EXPTE. 122/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	90/108

EXPEDIENTE: REFORMADO DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN, Nº 4, DE NIEBLA.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 08/2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

*“La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable. En el caso de los huecos de planta alta no llegarán a cornisa en los dinteles, dichos huecos habrán de ser reducidos en alto y en ancho. Se eliminará el*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	91/108

*hueco vertical entre forjados. Y, por último, se especificará la obra que se prevé en el doblado o forjado que separa ambas plantas..”*

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMADO DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN, Nº 4, DE NIEBLA,

...

Según la documentación aportada, se aminoran los huecos de planta alta, elimina el hueco entre forjados y remite plantas.

Sin embargo se sigue recordando el informe técnico remitido por los servicios técnicos municipales, haciendo constar *“...que se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje...”*

Según el informe técnico remitido por los servicios técnicos municipales consta que se propone también una división horizontal debiendo de aclarar tal extremo.

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	92/108

Vista la propuesta al unísono del informe de los servicios técnicos municipales "se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje."

Según el PE de Niebla ,

Artículo 41.- Condiciones de composición de las edificaciones

a) Las edificaciones que se realicen, **se adecuarán al ambiente en el que se inserten**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

b) Fachada

Las reformas y adaptaciones de fachadas y plantas de cualquier tipo requerirán presentación de proyecto, redactado por técnico competente, y deberán tener en cuenta la composición con el resto del edificio **y con los edificios colindantes...**

....La longitud de fachadas de escaparates, vitrinas y accesos a locales comerciales o **cocheras** en planta baja, no excederá de la mitad de la longitud total de la fachada. En todos los casos los huecos en esta planta se adecuaran en alzado a los existentes en las plantas superiores.

Si bien al parecer cumpliría la permisa de *no excederá de la mitad de la longitud total de la fachada*, se hace constar que no sería el caso de *Las reformas y adaptaciones de fachadas (...)* Ndeberán tener en cuenta la composición con el resto del edificio **y con los edificios colindantes...**

Si bien en el resto de calle se da algún caso de cochera según datos obtenidos por GOOGLE MAPS.

En todo caso se deja constar que la nueva propuesta pierde la configuración original de las edificación con acceso centrado y huecos a cada lado de éste.

## PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	93/108

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según la documentación aportada, se aminoran los huecos de planta alta, elimina el hueco entre forjados y remite plantas.

Sin embargo se sigue recordando el informe técnico remitido por los servicios técnicos municipales, haciendo constar *"...que se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje..."*

Según el informe técnico remitido por los servicios técnicos municipales consta que se propone también una división horizontal debiendo de aclarar tal extremo.

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta al unísono del informe de los servicios técnicos municipales *"se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje."*

Según el PE de Niebla ,

*Artículo 41.- Condiciones de composición de las edificaciones*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	94/108

a) Las edificaciones que se realicen, **se adecuarán al ambiente en el que se inserten**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

b) Fachada

Las reformas y adaptaciones de fachadas y plantas de cualquier tipo requerirán presentación de proyecto, redactado por técnico competente, y deberán tener en cuenta la composición con el resto del edificio **y con los edificios colindantes...**

....La longitud de fachadas de escaparates, vitrinas y accesos a locales comerciales o **cocheras** en planta baja, no excederá de la mitad de la longitud total de la fachada. En todos los casos los huecos en esta planta se adecuarán en alzado a los existentes en las plantas superiores.

Si bien al parecer cumpliría la permisa de *no excederá de la mitad de la longitud total de la fachada*, se hace constar que no sería el caso de *Las reformas y adaptaciones de fachadas .....deberán tener en cuenta la composición con el resto del edificio y con los edificios colindantes...*

Si bien en el resto de calle se da algún caso de cochera según datos obtenidos por GOOGLE MAPS.

En todo caso se deja constar que la nueva propuesta pierde la configuración original de la edificación con acceso centrado y huecos a cada lado de éste.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	95/108

18.- "... EXPTE 258/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 258/2021

**EXPEDIENTE:** TRATAMIENTO CONTRA ANOBIUM PUNCTATUM E ISOPTERA EN LA CAPILLA DE LA HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO, DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA, DE NIEBLA (HUELVA)

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante D.A. III de la LPHA (Decreto de 03-06-1931), se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Granada, de Niebla (Huelva).

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 09/07/2021 tiene entrada, en el Registro de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE TRATAMIENTO CONTRA ANOBIUM PUNCTATUM E ISOPTERA EN LA CAPILLA DE LA HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO, DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA, DE NIEBLA (HUELVA)

Según la documentación aportada, por empresa técnica competente en materia de tratamientos biocidas, se detectan insectos xilófagos, en concreto, anobium punctaum e isoptera, en la capilla de la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	96/108

hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada de Niebla. Por ello, se plantea la ejecución de un tratamiento preventivo y curativo a desarrollar en el artesonado de la capilla, así como en otros bienes lignarios, como es el caso del retablo de la Virgen de los Dolores, en la misma imagen escultórica o en la urna del Santo Entierro.

### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado en referencia al tratamiento para ataque de xilófagos a desarrollar en la capilla de Jesús Nazareno de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Granada, de Niebla (Huelva), resulta insuficiente al carecer de los siguientes preceptos: que el proyecto recoja tanto un estudio de los bienes afectados por el tratamiento como un programa de mantenimiento, tal y como se establece en el art. 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, como recoge el artículo 22.2: "los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias"

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnósis de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	97/108

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, **se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas** de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	98/108

preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

19.- "...EXPTE. 314/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 10/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO PFEA 2029 REMODELACIÓN C/ SIETE REVUELTAS Y C/ ESPEJO.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	99/108

de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO PFEA 2029 REMODELACIÓN C/ SIETE REVUELTAS Y C/ ESPEJO promovida por el AYUNTAMIENTO de Niebla y remitida por éste .

Según la documentación aportada, *El proyecto contempla la ejecución de las obras de remodelación en pavimentos de tráfico rodado y acerado en el entorno del Casco Histórico, se pretende de mejorar dos calles. Tanto la calle Siete revueltas como la calle Espejo son próximas a la Plaza Sta María de forma que se van radiando calles centrales para el cumplimiento del Plan Especial, mejorando entre otros las Barreras arquitectónicas a la vez de embellecer el entorno histórico de la localidad.*

*A la vez se propiciará el cambio de las infraestructuras básicas que se encuentran obsoletas, tales como la red de agua, mejorando y mallando dichas instalaciones.*

#### TRAMO 2 c/ SIETE REVUELTAS

*Se pretende con las obras realizar un tratamiento lo más acorde con el entorno y en consonancia con los criterios establecidos en las Normas urbanísticas que regulan los viales públicos de la localidad.*

*Básicamente se pretende sustituir el actual pavimento de asfalto de la zona de tránsito de vehículos y las actuales aceras ejecutadas con pavimento hidráulico, por un nuevo pavimento al mismo nivel ejecutado con material granítico, acorde con el plan especial y a la vez hacer cumplir las normas de accesibilidad en las infraestructuras. (Decreto 293/2009)*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	100/108

*A su vez se modifican algunas infraestructuras básicas, fundamentalmente la de aguas, actualizándose dichas instalaciones,. Y por último se modifica las actuales alineaciones de acerado perimetral de la calle afectada.*

*La pavimentación del vial se efectuará con una solera base de distinto espesor según zona y tipos de pavimentos. Básicamente la zona de tráfico rodado irá solada con adoquín de granito y encintados longitudinales que enmarque los diversos tramos del pavimento. En la zona destinada a peatones el pavimento será de losas de granito de tamaño aproximado 40x40 cm.*

*Como consecuencia de la modificación de la alineación de las aceras así como para poder contener la nueva pavimentación rodada, se colocará el encintado central realizado con piezas de adoquín.*

*Calle Espejo (tramo 1)*

*La pavimentación del vial se efectuará con una solera base. En la zona de pavimento rodado y en la zona de acerado y se encintará provisionalmente con bordillos de hormigón. En la zona donde no se prevé acera se colocará una valla para delimitar el espacio público del privado.*

*Como consecuencia de la modificación de la alineación de las aceras así como para poder contener la nueva pavimentación rodada, se colocará el encintado central realizado con piezas de adoquín."*

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales. Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	101/108

En cuanto a la incidencia arqueológica, tal como se ha comprobado en las continuas intervenciones arqueológicas realizadas en el Casco Histórico de Niebla, cualquier remoción de tierra presenta afección al registro arqueológico de esta localidad, ya que puede considerarse como un inmenso yacimiento con cronologías comprobadas hasta la Protohistoria.

En el caso del proyecto de remodelación de calles que nos ocupa, la apertura de zanjas, la colocación arquetas, el soterramiento de cableado eléctrico o de telefonía, parece realizarse hasta un máximo de 1 m de profundidad según capítulo de Mediciones y presupuesto, no apareciendo ninguna otra referencia ni en la memoria ni en los planos. Así pues, debe realizarse un establecimiento de cautelas arqueológicas hasta cota de afección del proyecto de obra.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales. Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	102/108

En cuanto a la afección arqueológica, por considerar que puede existir afección a restos arqueológicos o elementos patrimoniales, deberá llevarse a cabo una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimientos de tierra **hasta cota de afección del proyecto de obra**, según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial, comunicar día de inicio y finalización de dicha actividad.

Dicha Actividad Arqueológica deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre el recorrido objeto de actuación. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

20.- "...EXPTE. 167/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2021

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA  
Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	103/108

**EXPEDIENTE:** MODIFICADO A LA MEMORIA TÉCNICA RELATIVA A LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Museos y Conjuntos, adscrito al Servicio de Instituciones de esta Delegación Territorial:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JJunW	PÁGINA	104/108

***"INFORME SOBRE MODIFICADO A LA MEMORIA TÉCNICA RELATIVA A LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS***

SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.

Se emite el presente informe a petición del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar la presente propuesta dado que el Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Con fecha de 03-05-2021 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial memoria técnica relativa a los trabajos a realizar para la subsanación de los defectos en la instalación eléctrica de baja tensión del Enclave Cultural de Dolmen de Soto de Trigueros, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 04/2021 de 07-05-2021, previos informes del Departamento de Museos y Conjuntos del Servicio de Instituciones y Programas Culturales, y de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, obteniendo autorización mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 20-05-2021.

Se informó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 05/2021 de 20-05-2021 del desarrollo de los trabajos, fuera del Orden del día, en Ruegos y preguntas, quedando entonces solo

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	105/108

pendiente de ejecutar la colocación del subcuadro eléctrico, alumbrado de emergencia y canalización correspondiente del Dolmen de Soto, para lo cual se pidió asesoramiento a dicha Comisión sobre la colocación de los citados elementos al objeto de tomar la mejor decisión al respecto, dentro del ámbito de lo autorizado previamente, decidiendo ésta con carácter novedoso respecto a lo previamente autorizado que tanto el subcuadro como la canalización debían empotrarse en el muro a efectos de minimizar su impacto visual, siendo por tanto necesario presentar un modificado de la memoria técnica en este sentido y que dicho documento fuera validado por la Comisión.

En base a ello la empresa adjudicataria de los trabajos presenta dicho modificado, previa insistencia del Departamento de Museos y Conjuntos del Servicio de Instituciones y Programas Culturales, con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación Territorial de 22-07-2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“En relación a la memoria técnica presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva relativa a los trabajos a realizar para la subsanación de los defectos en la instalación eléctrica de baja tensión del Enclave Cultural de Dolmen de Soto, en el municipio de Trigueros, se presenta, a instancias del cliente, modificado a la citada memoria técnica, referente al subcuadro eléctrico existente en el Dolmen de Soto, consistente en:*

*- Respecto al cambio de ubicación del subcuadro eléctrico del Dolmen, éste se va a colocar empotrado en el muro, en la esquina superior izquierda del vestíbulo de acceso al Dolmen en sí, conforme se pasa la puerta y a continuación del alumbrado de emergencia, estando también empotrado en el muro mediante regala la canalización con el cableado, quedando todo mimetizado con el color de la pared de dicho vestíbulo.*

*En este sentido, para el nuevo armario del subcuadro eléctrico se ha buscado un modelo de plástico ABS/PC C/PTA S/PLACA IP66, de dimensiones 310X215X160 (alto, ancho y profundo), a los efectos de evitar que durante la realización de la obra de albañilería el armario llegue al nivel del terreno, buscándose en*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	29/07/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	106/108

*todo caso una solución de estanqueidad e impermeabilización si esto finalmente ocurriera dado que se desconoce el grosor del muro.*

*- Respecto a la instalación en el Dolmen del bloque de alumbrado de emergencia Led 300 lum con canalización y cableado, éste se ubicará a la izquierda o parte superior del armario del subcuadro eléctrico, adosado a éste en su misma horizontal o vertical y lo más próximo a la puerta, con la canalización con el cableado empotrado igualmente en el muro mediante regola, mimetizada con el color de la pared de dicho vestíbulo.*

*Se ha buscado un modelo más discreto al inicialmente previsto MODELO SPAZIO LUZ CON SUS DIMENSIONES – 100 de diámetro y 39,5 de profundidad, del cual se adjunta fotografía, al objeto de que sea lo menos visible y quede mejor integrado pero sin perder su efectividad como alumbrado de emergencia.”*

Todo lo cual se informa con carácter favorable para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO  
DE INSTITUCIONES Y  
PROGRAMAS CULTURALES  
Fdo. Rosario León Marín

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE MUSEOS Y CONJUNTOS  
Fdo. Carlos Alberto Rivas Quintero”

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JUnW	PÁGINA	107/108

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de mantenimiento del enclave arqueológico, por lo que la intervención queda justificada sin que los valores del bien se vean afectados.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Llegadas las quince horas se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.**



Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw816PFIRMA+tJTUmYbIQJ7JunW	PÁGINA	108/108